

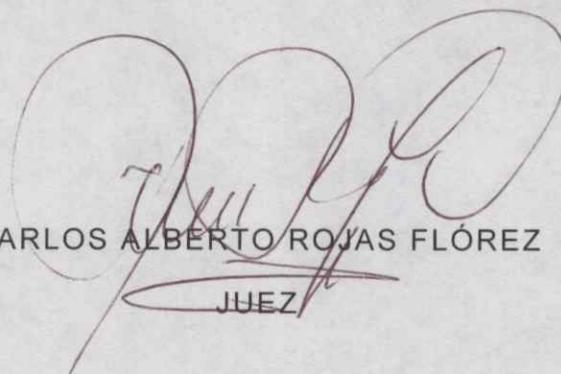


Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo respuesta otorgada por la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas dentro de la acción de tutela promovida por MARILY GARZÓN MONSALVE a través de apoderada contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, se hace necesario vincular al presente trámite a fin de conformar debidamente el contradictorio a los señores JORDÍN GARZÓN OSPINA y MARÍA DEL CARMÉN OSPINA ARGAEZ.

Notifíquese por el medio más expedito a juicio del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas de esta Ciudad a los demandados; por consiguiente, dese traslado de la demanda para que dentro del término de 12 horas contadas a partir de la notificación de este auto respondan a los hechos y pretensiones en que se funda la demanda de amparo constitucional.

CÚMPLASE.-



CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ  
JUEZ

Bucaramanga, noviembre 11 del 2022

Señor

JUEZ DE TUTELA (reparto)

E.S.D.

Referencia: **Acción de Tutela**

Derechos a proteger: **Petición, debido proceso administrativo y vida digna**

Accionante: **MARILY GARZON MONSALVE**

Accionado: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS (UARIV)**

**YADIRA STRITH CUBILLOS MIELES**, mayor y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número: **63477388**, expedida en **Oiba** y portadora de la **Tarjeta Profesional No 208564** del **C.S.J.** actuando en nombre y representación de la señora **MARILY GARZON MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1065234631** expedida en **San Alberto Cesar**, con domicilio en San Alberto Cesar, de acuerdo al poder conferido, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS**, Carrera 85D No. 46A - 65, Complejo logístico San Cayetano en Bogotá, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales de **petición y debido procedimiento administrativo**, los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

#### HECHOS

- 1- El miércoles **20 de abril del año 2022**, se radicó petición por medio electrónico a la accionada **UARIV (UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS)** –anexo 1
- 2- El **11 de mayo del 2022**, se recibe correo electrónico que manifiesta: “*La Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas le informa que la comunicación enviada por usted (por correo electrónico o en físico), ha sido recibida con el número de radicado 20227116810922 y será tramitada dentro de los términos establecidos por la Ley.*” **Por favor no responda este correo.** – anexo 2

3- El **22 de Julio del 2022**, se requiere a la entidad preguntando qué había resuelto con respecto a la petición bajo radicado por ellos **# 20227116810922 -no se obtuvo respuesta-** anexo 3

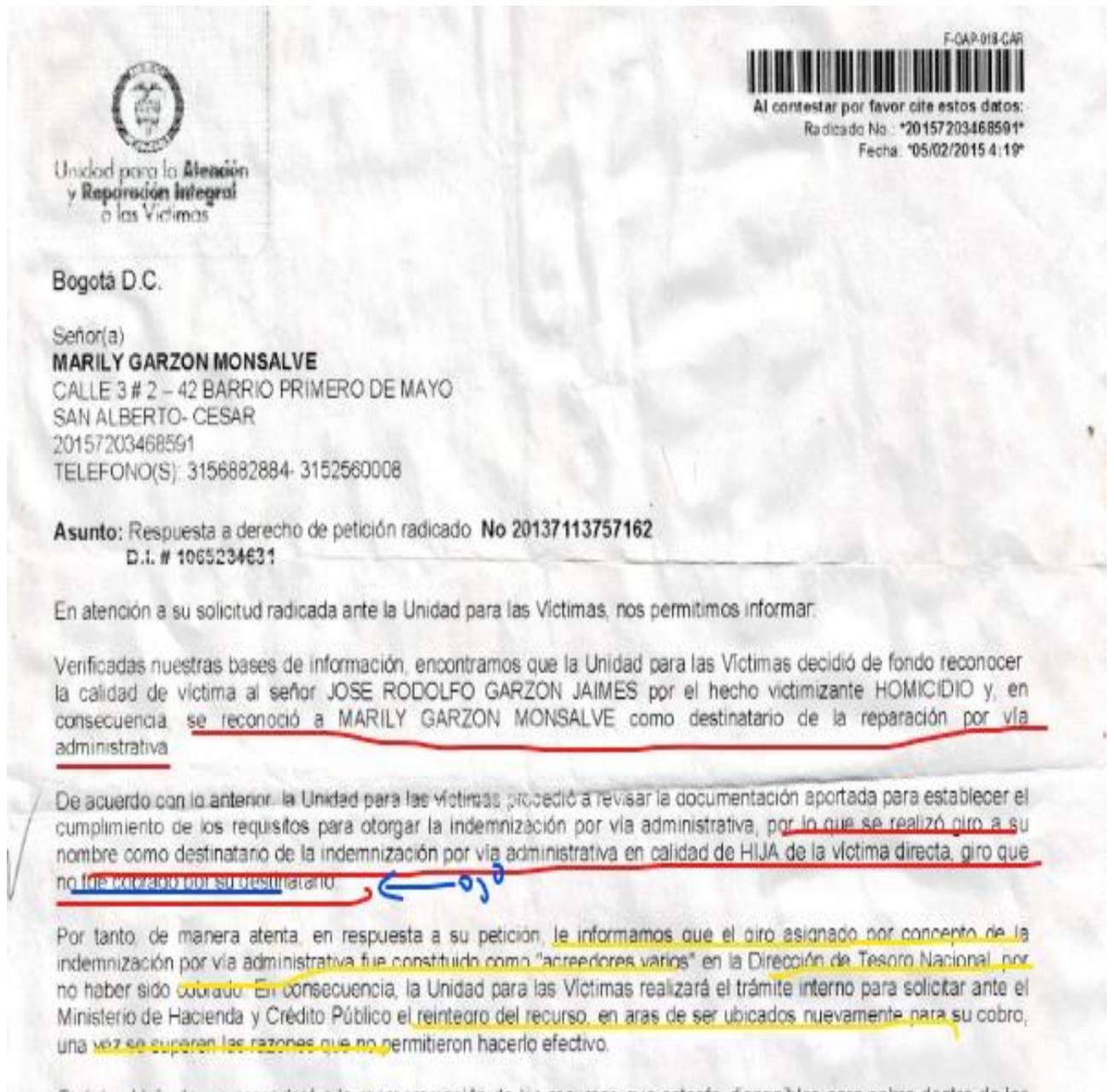
4. El 24 de agosto del 2022, nuevamente radiqué solicitud electrónica, preguntado por la respuesta del radicado **## 20227116810922 –no se recibe contestación-**anexo 4

5- La señora Marily Garzón, teniendo en cuenta que la entidad UARIV no contestaba, decidió enviar nuevamente la petición en físico, vía correo certificado servientrega desde su residencia, siendo recibido en la UARIV el **día 19 de septiembre del 2022** – según consta en la guía de rastreo- Sin obtener respuesta. - anexo 5

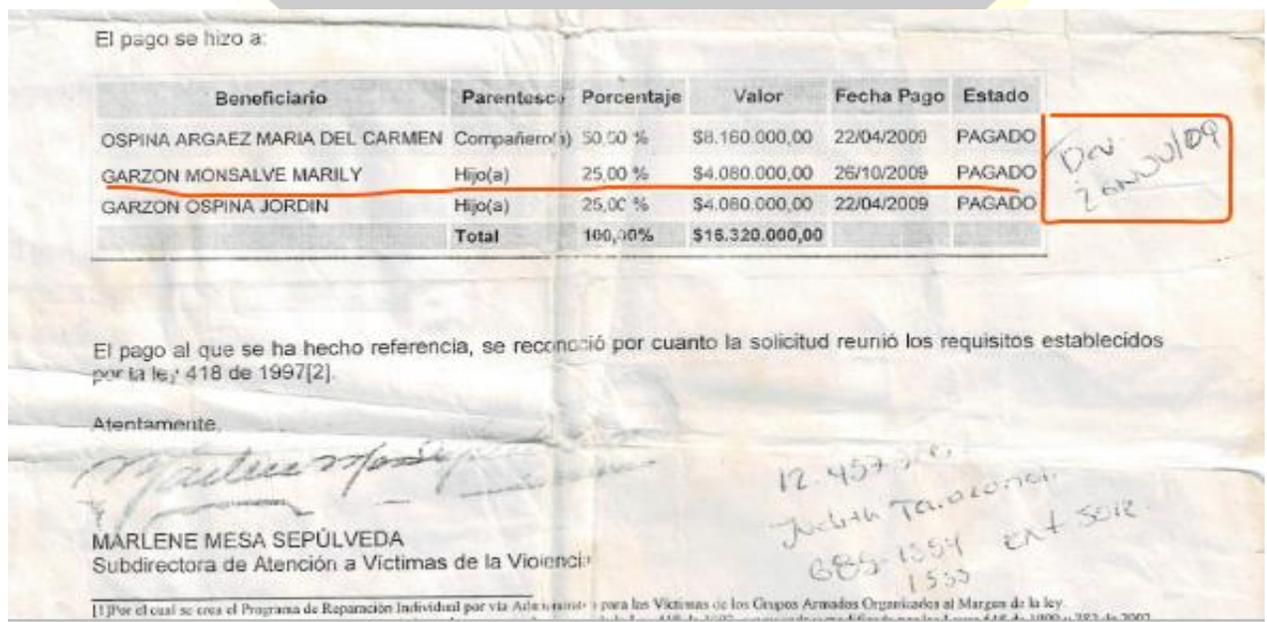
6- Desde la primera radicación a la UARIV, con código de radicado **# 20227116810922** dado por la entidad, transcurrieron **más de (5) cinco meses desde el 11 de mayo del 2022 a la fecha** y desde el último intento hecho por mi representada, el **19 de septiembre del 2022** al radicar en físico, **pasaron más de 25 días hábiles, sin obtener respuesta alguna.** Es decir, por más intentos que se realizaron, la entidad Omitió la contestación de fondo, vulnerando así los derechos fundamentales y legales de la señora Marily Garzón.

7- Sin embargo, el **26 de octubre del 2022**, llegó al correo electrónico una contestación de parte de la UARIV, aduciendo que **estaban inhibidos para contestar de fondo** y que era necesario suministrar información adicional, solicitando actualizar la información del señor **JORDIN GARZON OSPINA**, invocan la **Resolución 01049 del 15 de marzo del 2019**, aduciendo una supuesta suspensión a la solicitud de indemnización administrativa. **RESPUESTA QUE NO ES DE RECIBO Y NO ES DE FONDO**, por las siguientes situaciones:

**Primero** - Téngase en cuenta, que mi representada, la señora Marily Garzón **ya fue reconocida por la UARIV**, mediante acto administrativo, que ratifica el escrito a continuación-ver imagen, como **víctima indirecta del conflicto armado desde la muerte de su padre en el año 2006, y que, según documentos expedidos por la UARIV, a ella se le otorgó una indemnización el 25% del valor a pagar, pruebas que también fueron allegadas como anexos del derecho de petición sin contestar.** - anexo 6-



Respuesta dada por UARIV- donde ratifica el % reconocido, que el pago fue devuelto en noviembre del 2009.



**Segundo:** Que, una vez la entidad les reconoció como víctimas indirectas del conflicto armado a ella, a su madrastra y hermanastro, éstos si recibieron la indemnización girada, pero como mi representada ignoraba dicho pago, ella nunca fue a retirarla del banco agrario, razón por la que el dinero se devolvió al tesoro público tal como obra en el escrito de la imagen adjunta, y en los anexos de la tutela

**Tercero:** Que fueron varias las peticiones que se realizaron a la entidad UARIV, por medio de la personería de su residencia, y la respuesta fue que el dinero por no haber sido cobrado, había sido devuelto y entrado al tesoro nacional, sin que se consiguiera con esto que volvieran a girarle. Esto se hizo durante los años 2015, 2016 y 2017 ella estuvo insistiendo en que se giraran los pagos sin obtener respuesta que resolviera de fondo. En fin, por diversos motivos esbozados en la petición radicada ante la entidad UARIV, a ella no le han pagado la indemnización que le fuera reconocida.

8. Es evidente que no es la primera vez que ella, **requiere a UARIV durante estos 12 años**, sin que consiga disfrutar del reconocimiento al que legalmente se ha hecho acreedora. **“existe una constante a dilatar el desembolso de la prestación que ya le fue reconocida”.** (3.6.2\_ **Sentencia T-386/18**)- **anexo 6** (Derecho de petición \_ 2022, solicitando pago indexado radicado ante UARIV y pruebas anexas mencionadas)

9.- Con la instauración de ésta acción de tutela, se busca corregir no sólo la no contestación de fondo de la entidad, sino amparar a una mujer madre, cabeza de familia, con tres hijos, de bajos recursos. A quien desde sus 19 años le fue arrebatado su padre, quién ayudaba con su sostenimiento. Hoy la señora se encuentra sin trabajo, además que el Covid le ha dejado secuelas de salud, (anexo 7), siendo su hijo de 16 años (mayor) quien trabaje y ayude al sostenimiento.

10.- Además, es reprochable que la UARIV, en la contestación recibida el 26 de octubre del 2022, pretenda que la señora Marily Garzón Monsalve, nuevamente llene requisitos de solicitud de indemnización y de paso actualice datos del joven JORDIN GARZON OSPINA (hermanastro) quien ya cobró la indemnización desde hace más de 12 años, cuando ya existe acto administrativo que le adjudica tal derecho, y hasta el conocimiento no ha sido anulado, situación de entero rechazo, y si, NO RESUELVA lo que se ha solicitado en las pretensiones del requerimiento que aún NO SE HA CONTESTADO DE FONDO.

La resolución 01049 del 15 de marzo del 2019 avocada por UARIV en la mencionada contestación, reza en su contenido:

**Artículo 21. Reprogramaciones.** La Unidad para las Víctimas gestionará la reprogramación del giro de los recursos de la indemnización administrativa, a solicitud de la parte o de oficio, respecto de quienes no efectuaron el cobro de la medida de indemnización, por cualquiera de las siguientes razones:

- a. No haber cobrado los recursos en el término de tiempo que fue desembolsado,
- b. La víctima solicita que los recursos estén disponibles en una sucursal de la entidad bancaria diferente o en cuenta nacional o extranjera y,
- c. Errores mecanográficos en el nombre o número o tipo de identificación.

Una vez la víctima efectúe la solicitud y haya aportado la información o documentación conducente para el proceso, la Unidad para las Víctimas adelantará el proceso administrativo que permita la recolocación de los recursos para cuyos casos contará con un término, no menor, de noventa (90) días hábiles.

La pregunta es **¿Por qué no ha reprogramado el giro, cuando esto es lo que se le está solicitando?**

#### PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor de mi representada lo siguiente:

**PRIMERO:** Tutelar el derecho fundamental de petición, ordenando a la **entidad pública UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS (UARIV)**, dar respuesta de fondo a lo petitionado en el documento radicado bajo el Numero # 20227116810922 del 11 de mayo del 2022.

**SEGUNDO:** Subsidiariamente, **amparar el debido proceso administrativo** que rige la indemnización como víctima reconocida del conflicto armado a la señora Marily Garzón, y **dignificarla ordenando a la entidad** Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de su representante legal o de quien haga sus veces, **realice el pago efectivo de la indemnización administrativa** reconocida a su favor, **indexando el valor a la fecha actual** y además preste el acompañamiento al que haya lugar para evitar que dicho cobro pueda dilatarse.

#### DERECHOS VULNERADOS

Estimo violados, el derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 29 del debido proceso administrativo, y la dignidad de la persona.

Acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Ley 1437 del 2011, Ley 418/97, Ley 1448/2011, Dec 4802/2011, Resolución 01049/2019.

**CONSTITUCION NACIONAL:**

**ARTICULO 23:** “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”

**ARTICULO 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”

- *“El debido proceso administrativo consiste en que los actos y actuaciones de las autoridades administrativas deben ajustarse no sólo al ordenamiento jurídico legal sino a los preceptos constitucionales. Se pretende garantizar el correcto ejercicio de la administración pública a través de la expedición de actos administrativos que no resulten arbitrarios y, por contera, contrarios a los principios del Estado de derecho”.* **Concepto Unificador 6 de 2011 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Dirección Jurídica Distrital)**

**SENTENCIA T-881/02**, ha determinado que el **Derecho a la vida digna y dignidad humana** en Colombia debe regirse por lo siguiente: *“La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”.*

**SENTENCIA T-386/18, ACCION DE TUTELA PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION ADMINISTRATIVA PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO-Procedencia excepcional**

*“Frente al caso objeto de estudio, este Tribunal considera que la acción de tutela es el mecanismo judicial idóneo para garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales invocados por la demandante, pues si bien existe otro mecanismo judicial para obtener el pago de la indemnización administrativa ya reconocida, en el asunto sometido a decisión, el mismo carece de la entidad suficiente para dar una respuesta oportuna, completa e integral frente a la situación expuesta por la accionante. **En primer lugar**, por la gravedad extrema en la que se encuentra, ya que se trata de una víctima del conflicto armado, con escasos recursos económicos, que viene padeciendo quebrantos en salud, y que no cuenta con un trabajo ni con ingresos económicos que le permitan cubrir su mínimo vital. Y, **en segundo lugar**, porque en virtud*

*de los principios de inmediatez, eficacia y prevalencia del derecho sustancial que identifican al amparo constitucional, no es posible exigir el agotamiento previo de las vías ordinarias, pues en tratándose de la población víctima del conflicto armado prevalece la necesidad de asegurar la realización efectiva de sus derechos, sobre todo cuando, como ocurre en el sub-judice, la actora viene esperando una solución definitiva desde el 29 de enero de 2016 y varias veces ha visto que se difiere el pago a que tiene derecho por cuestiones de carácter administrativo.*”(negrilla y subrayado fuera del texto)

## PRUEBAS

Ruego al Señor Juez se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas:

### Copias de:

1. Correo electrónico donde se hizo radicado de la petición a la entidad UARIV en abril del 2022
2. Correo electrónico enviado desde la UARIV, dando número de radicado a la petición el 11 de mayo del 2022
3. Correo electrónico solicitando respuesta, con base en el # radicado en julio del 2022
4. Correo electrónico del 24 de agosto del 2022, nuevamente requiriendo a la UARIV a resolver petición
5. Copia del comprobante servientrega que radica en físico la petición el 19 de septiembre del 2022
- 6- Copia de la Petición radicada a UARIV en abril del 2022.
- Contenido de las pruebas anexas al derecho de petición radicado a UARIV
  - ✓1-poder
  - ✓2-copia cédula de la señora Marily Garzón Monsalve
  - ✓3-copia de las respuestas de UARIV a peticiones radicadas donde consta ser reconocida víctima del conflicto armado y acreedora de la indemnización.
  - ✓4-copia del registro defunción de la víctima señor José Garzón
  - ✓5-copia de la cédula del fallecido
  - ✓6-copia de los registros civiles e identidades de los menores hijos de Marily Garzón:  
✓(Neiber José Aconcha Garzón- Jesús Sneider Aconcha Garzón-Abby Lucia Aconcha Garzón).
  - ✓7-copia de los certificados de afiliación a régimen subsidiado
- 7- Constancia de salud de la señora Marily Garzón
- 8- contestación dada por UARIV el 26 de octubre del 2022

## ANEXOS

- Poder para tutela, debidamente conferido
- Anexo todo lo relacionado en el acápite de pruebas.

## CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS**

YADIRA STRITH CUBILLOS MIELES

Abogada Especializada

**NOTIFICACIONES**

**ACCIONADA:**

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:**

**DIRECCION FISICA:** Bogotá: Carrera 85D No. 46A - 65, Complejo logístico San Cayetano.

Código Postal: 111071.

**DIRECCION ELECTRONICA:**

**Correo institucional:**

[servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)

**Notificaciones judiciales:**

[notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

**TELÉFONO DE CONTACTO:** Pbx: +57 (601) 426 11 11. Línea Gratuita Nacional: (01 8000 911 119).

**ACCIONANTE:**

Apoderada: **YADIRA STRITH CUBILLOS MIELES**

DIRECCION ELECTRONICA: [accioneslegalescolombiasas@gmail.com](mailto:accioneslegalescolombiasas@gmail.com)

DIRECCION FISICA: Calle 34 #24-34 of.201 ed. Coomag7- Bucaramanga.

Cel: 3174625311

Poderdante: **MARILY GARZON MONSALVE**

DIRECCION ELECTRONICA: [marilyunidos47@gmail.com](mailto:marilyunidos47@gmail.com)

DIRECCION FISICA: Vereda Fundación San Alberto Cesar, ó a la calle 3 #2-42 barrio 1 de mayo

Cel. 3162297431

De usted, Señor Juez.

Cordialmente

  
Yadira Strith Cubillos Miele  
T.P 208564 Del C.S.J  
C.C 63477388

YADIRA STRITH CUBILLOS MIELES

Abogada Especializada

---

# ANEXOS



YADIRA STRITH CUBILLOS MIELES

Abogada Especializada

Bucaramanga octubre del 2022

SEÑOR  
JUEZ DE TUTELA (Reparto)  
E.S.D.

Referencia. ACCION DE TUTELA

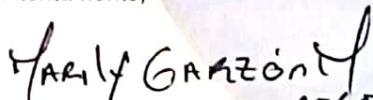
Asunto. PODER ESPECIAL

MARILY GARZON MONSALVE, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1065234631 expedida en San Alberto Cesar, con domicilio en San Alberto Cesar, manifiesto que mediante el presente escrito confiero Poder especial, a la Dra. YADIRA STRITH CUBILLOS MIELES, mayor y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número: 63477388, expedida en Oiba y portadora de la Tarjeta Profesional No 208564 del C.S.J. para que de acuerdo con la Constitución, artículo 86 y los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992 en mi nombre y representación, ante el Señor Juez, intente acción de tutela contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS, Carrera 85D No. 46A - 65, Complejo logístico San Cayetano en Bogotá y, en procedimiento preferente y sumario, obtenga la protección de mis derechos constitucionales, al derecho de petición, al debido proceso administrativo y se ordene el pago de la indemnización reconocido. Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que todos los hechos que se pretenden son ciertos y que cualquier inexactitud de los mismos, exonero de toda responsabilidad a mi apoderada

Mi apoderada, queda facultada para recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el poder y, en general, para adelantar cualquiera otra diligencia necesaria al reconocimiento de mis intereses.

Ruego, reconocerle personería a mi apoderada para actuar en los términos y fines del presente mandato.

Atentamente,

  
Marily Garzón Monsalve 1065234631  
CC No. 1065234631 expedida en San Alberto  
Depto. CESAR

ACEPTO:

  
Yadira Strith Cubillos Miele  
C.C. 63477388 de Oiba Sder.  
T.P. No. 208564 del C.S. de la J



la ciudad de San Alberto  
25 mil veintidos (2022)  
IONSALVE, identificado  
E TUTELA - ACCION D  
cepta el contenido de

Notaria Única de San Alberto-Cesar  
**ESPACIO EN BLANCO**

Conforme  
biométrica  
Registra  
Acordo  
perso  
Civil

Notaria Única de San Alberto-Cesar  
**ESPACIO EN BLANCO**



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



13678856

En la ciudad de San Alberto, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de San Alberto, compareció: MARILY GARZON MONSALVE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1065234631, presentó el documento dirigido a JUEZ DE TUTELA - ACCION DE TUTELA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Marily Garzon*



kdzoo05nk4z9  
25/10/2022 - 14:11:12



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



*N. Imbett Gazabon*



**NAPOLEON DEL CRISTO IMBETT GAZABON**

Notario Único del Círculo de San Alberto, Departamento de Cesar

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: kdzoo05nk4z9

# ANEXO 1

Correo: YADIRA S x WhatsApp x (980) Sitio de Jer x T-010-21 Corte C x ejemplo de tutel x T-230-20 Corte C x PETICION PRIOR x + - X

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#sent/QgrcJHrtqfMrsxZHvchbRKPwLsVCszIWzZI

Gmail in:sent X

Ausente

38 de 844

## PETICION PRIORITARIA

Abo.YadiraStrith Cubillos JUSTICIALEGALIDAD <accioneslegalescolombiasas@gmail.com>  
para servicioalciudadano, notificaciones.juridicauariv

SEÑORES  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION  
Carrera 85D No. 46A - 65, Complejo logístico San C  
Bogotá

Referencia: **PETICIÓN PRIORITARIA**

Asunto: GIRAR PAGO INDEXADO, AYUDA SOLIDARIA A TÍTULO  
201672015039491-201772020986951 y otros).

de: Abo.YadiraStrith Cubillos JUSTICIALEGALIDAD <accioneslegalescolombiasas@gmail.com>  
para: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co  
Cc: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co  
fecha: 20 abr 2022, 17:02  
asunto: PETICION PRIORITARIA  
enviado por: gmail.com

REALIZADA EN VARIAS OCASIONES Y A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE SU COBRO (Rad.

Revisar documentos adjuntos.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

**YADIRA STRITH CUBILLOS MIELES**  
ABOGADA EN DERECHO PÚBLICO  
MGRLA DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
"I'VE BEEN CRUCIFIED WITH CHRIST, AND IT'S NO LONGER I WHO LIVE, BUT CHRIST LIVES IN ME; AND THE LIFE WHICH I NOW LIVE IN THE FLESH, I LIVE BY FAITH IN THE SON OF GOD, WHO LOVED AND GAVE HIMSELF UP FOR ME." | Galatas 2:20

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en él mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, sin más demora de inmediato, notificarnos de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexas.

2 archivos adjuntos • Escaneado por Gmail

Windows taskbar: 20°C Nublado 06:01 p. m. 24/10/2022

# ANEXO 2

The screenshot shows a Gmail interface with a yellow header. The search bar contains 'servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co'. The email being viewed is titled 'RADICADO SOLICITUD UNIDAD PARA LAS VICTIMAS' and is marked as 'Recibidos'. It is from 'Radicacion Bogota' (radicacionbogota@unidadvictimas.gov.co) and dated '11 may 2022, 16:55'. The main body of the email contains the following text:

La Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas le informa que la comunicación enviada por usted (por correo electrónico o en físico), ha sido recibida con el número de radicado **20227116810922** y será tramitada dentro de los términos establecidos por la Ley.

**Por favor no responda este correo.**

Para información adicional por favor comuníquese a través de los siguientes canales de atención:

Línea de atención al ciudadano (+57 1) 426 11 11  
Línea gratuita nacional 01 8000 911 119  
Atención al ciudadano: [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)

Para notificaciones judiciales: [notificaciones\\_judicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones_judicauariv@unidadvictimas.gov.co)

Redes sociales: En twitter @UnidadVictimas, en Facebook/UnidadVictimas, YouTube/UnidadVictimas e Instagram @UnidadVictimas  
Sitio Web: [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

The Windows taskbar at the bottom shows the system tray with a temperature of 20°C, weather 'Nublado', and the date '24/10/2022' at 06:06 p.m. The taskbar also displays icons for various applications including File Explorer, Chrome, Word, and PowerPoint.

# ANEXO 3

The screenshot shows a Gmail inbox on a desktop browser. The browser's address bar displays the URL: mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/in%3Asent+ /KtbxLzFrNqDQptQPqHhXdqWQpHbmTQRbhh. The Gmail interface includes a search bar with the text 'in:sent' and a navigation sidebar on the left with icons for Mail, Chat, Spaces, and Meet. The email being viewed is from 'Abo.YadiraStrith Cubillos JUSTICIALEGALIDAD' and is titled 'SOLICITO CONTESTAR PETICION PRIORITARIA RADICADA EN ABRIL Y RADICADA POR USTEDES EN MAYO 2022 BAJO RADICADO # 20227116810922'. The email content is in Spanish and discusses a request for payment and solidarity for a victim, Marily Garzón Monsalve. It includes a reference to a priority petition and a list of attached documents: 'DERECHO DE...' and 'ANEXOS- PETICI...'. The Windows taskbar at the bottom shows the system tray with the date 24/10/2022 and time 06:10 p. m., along with various application icons.

Correo: YADIRA S x WhatsApp x (980) Sitio de Jeri x T-010-21 Corte x ejemplo de tutel x T-230-20 Corte x SOLICITO CONTE x

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/in%3Asent+ /KtbxLzFrNqDQptQPqHhXdqWQpHbmTQRbhh

Gmail in:sent

Ausente

SOLICITO CONTESTAR PETICION PRIORITARIA RADICADA EN ABRIL Y RADICADA POR USTEDES EN MAYO 2022 BAJO RADICADO # 20227116810922

Abo.YadiraStrith Cubillos JUSTICIALEGALIDAD <accioneslegalescolombiasas@gmail.com>  
para servicioalciudadano, notificacionesjuridicauariv, quejas, procesosjudiciales

22 jul 2022, 9:48

SEÑORES  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS  
Carrera 85D No. 46A - 65, Complejo logístico San Cayetano.  
Bogotá

Referencia: PETICIÓN PRIORITARIA

Asunto: GIRAR PAGO INDEXADO, AYUDA SOLIDARIA A TÍTULO DE REPARACIÓN ADMINISTRATIVA RECONOCIDA A VÍCTIMA, DESDE EL AÑO 2010 SEGÚN OBRA EN DOCUMENTOS ANEXOS A ESTA PETICIÓN: A FAVOR DE LA SEÑORA MARILY GARZÓN MONSALVE EN CALIDAD DE HIJA, MEDIANTE LEY 418 DE 1997, SOLICITUD REALIZADA EN VARIAS OCASIONES Y A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE SU COBRO (Rad. 201672015039491-201772020986951 y otros).

Revisar documentos adjuntos.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

**YADIRA STRITH CUBILLOS MIELES**  
ABOGADA EN DERECHO PUBLICO  
AGROU. DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
I'VE BEEN CRUCIFIED WITH CHRIST; AND IT'S NO LONGER I WHO LIVE, BUT CHRIST LIVES IN ME; AND THE LIFE WHICH I NOW LIVE IN THE FLESH; I LIVE BY FAITH IN THE SON OF GOD, WHO LOVED AND GAVE HIMSELF UP FOR ME \* 1 Galatas 2:20

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) que(s) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, alteración o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, si desea borrar de inmediato, notificar de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexo.

2 archivos adjuntos • Escaneado por Gmail

DERECHO DE... ANEXOS- PETICI...

Windows taskbar: 20°C Nublado, 06:10 p. m., 24/10/2022

# ANEXO 4

Correo: YADIRA S x WhatsApp x (980) Sitio de Jeri x T-010-21 Corte C x ejemplo de tutel x T-230-20 Corte C x SOLICITUD DE PA x

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/servicioalciudadano%40unidadvictimas.gov.co/QgrcJHsBmszmgFXQRksgqXCXFGsLBSDgQQB

Gmail servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co Ausente

1 de 4

SOLICITUD DE PAGO RECONOCIDO A MARILY GARZON MONSALVE Recibidos x

Abo.YadiraStrith Cubillos JUSTICIALEGALIDAD <accioneslegalescolombias@gmail.com>  
para servicioalciudadano, marilyunidos47, mi

Bucaramanga, abril 20 del 2022.

SEÑORES  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS  
Carrera 85D No. 46A - 65, Complejo logístico San Cayetano.  
Bogotá

**Referencia: PETICIÓN PRIORITARIA radicado 20227116810922 POR USTEDES EN MAYO 11 DEL 2022**

Asunto. GIRAR PAGO INDEXADO, AYUDA SOLIDARIA A TÍTULO DE REPARACIÓN ADMINISTRATIVA RECONOCIDA A VÍCTIMA, SEÑORA MARILY GARZÓN MONSALVE EN CALIDAD DE HIJA, MEDIANTE LEY 418 DE 1997, SOLICITUD REALIZADA EN VARIAS OCASIONES Y A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE SU COBRO (Rad. 201672015039491-201772020986951 y otros).

YADIRA STRITH CUBILLOS MIELES, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número: 63477388, expedida en Oiba-Sder y portadora de la Tarjeta Profesional No 208564 del C.S.J. actuando en nombre y representación de la señora MARILY GARZÓN MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.234.631 expedida en San Alberto Cesar, de acuerdo a poder adjunto, para que su nombre gestione ante la entidad, todo lo relacionado con la solicitud, trámite, actualización y giro de la indemnización por vía administrativa, donde fue reconocida como víctima indirecta en el homicidio del señor JOSE RODOLFO GARZON JAIMES, quien en vida fuera su padre.

Haciendo uso de las facultades conferidas, radico ante ustedes la solicitud de la referencia y asunto, atendiendo a los **Hechos Relacionados**:

I. El señor JOSE RODOLFO GARZON JAIMES, falleció en 20 de junio del 2006, a la edad de 35 años, por muerte violenta en vía pública, según obra en certificado de defunción.

II. La Unidad de Víctimas, en cumplimiento de las normas establecidas en la ley de víctimas y decretos reglamentarios, mediante radicado No 2441-2006, una vez valorados los documentos de la solicitud de indemnización por vía administrativa en el marco de la ley (418 de 1997)

20°C Nublado 06:15 p. m. 24/10/2022

# ANEXO 5

**servientrega**  
 Servientrega S.A. NIT. 658.512.333-3 Principal Registró D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11, Simoes  
 Ganadería Contribuyentes, Resolución (SAN 509) Diciembre 10/2020, Autorizaciones Resol.  
 CDW 25393 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 16 / 09 / 2022 16:48  
 Fecha Prog. Entrega: 19 / 09 / 2022  
**GUIA No. : 9153757901**

Cód. CDSER: 1-88-9

**REMITENTE**  
 SAN ALBERTO CESAR  
 MARILY GARZON MONSALVE  
 Tel/Fax: 3162297431 Cod. Postal: 205077  
 Ciudad: SAN ALBERTO Dpto: CESAR  
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 1055234631 E-mail: NOTIENE@HOTMAIL.COM

**DESTINATARIO**  
**BOG 10** DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1  
 Ciudad: BOGOTA  
 CUNDINAMARCA F.P.: CONTADO  
 NORMAL M.T.: TERRESTRE

CRA 85 D # 46A-85 COMPLEJO LOGISTICO SAN CAYETANO  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS  
 Tel/Fax: 3162297431 D.I./NIT: 3162297431  
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 110151  
 e-mail: NOTIENE@HOTMAIL.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	NOTIFICACION
1	2	3	1	
			2	
			3	

Desconocido  
 Rechazado  
 No recibida  
 Desconocida  
 No Reclamada  
 Dirección Errada  
 Otro (Indicar cual)

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)  
*Tatiana Guareme*  
 4261947

**GUIA No. 9153757901**  
 FECHA Y HORA DE ENTREGA

Dice Contener: DOCUMENTOS  
 Obs. para entrega: SIN DINERO NI JOYAS  
 Vr. Declarado: \$ 5,000  
 Vr. Flete: \$ 0  
 Vr. Sobrecoste: \$ 500  
 Vr. M. expresa: \$ 12,500  
 Vr. Total: \$ 13,000  
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Paso Pz (Kg):  
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00  
 No. Remisión: SE000078293667  
 No. Bolsa seguridad:  
 No. Sobreporte:  
 No. Guía Retorno Sobreporte:

PRUEBA DE ENTREGA

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCION AL REMITENTE

# ANEXO 6

**DOCUMENTO** derecho de petición radicado ante **UARIV** y anexos

Bucaramanga, abril 20 del 2022

SEÑORES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS

Carrera 85D No. 46A - 65, Complejo logístico San Cayetano.

Bogotá

Referencia: **PETICIÓN PRIORITARIA**

Asunto. GIRAR **PAGO INDEXADO**, AYUDA SOLIDARIA A TITULO DE REPARACION ADMINISTRATIVA RECONOCIDA A VICTIMA, SEÑORA **MARILY GARZÓN MONSALVE EN CALIDAD DE HIJA**, MEDIANTE LEY 418 DE 1997, SOLICITUD REALIZADA EN VARIAS OCASIONES Y A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE SU COBRO (Rad. 201672015039491-201772020986951 y otros).

**YADIRA STRITH CUBILLOS MIELES**, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número: **63477388**, expedida en **Oiba-Sder** y portadora de la **Tarjeta Profesional No 208564** del **C.S.J.** actuando en nombre y representación de la señora **MARILY GARZON MONSALVE**, Identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.234.631** expedida en **San Alberto Cesar**, de acuerdo a poder adjunto, para que su nombre gestione ante la entidad, todo lo relacionado con la solicitud, trámite, actualización y giro de la indemnización por vía administrativa, donde fue reconocida como víctima indirecta en el homicidio del señor **JOSE RODOLFO GARZON JAIMES**, quien en vida fuera su padre.

Haciendo uso de las facultades conferidas, radico ante ustedes la solicitud de la referencia y asunto, atendiendo a **los Hechos Relacionados:**

- I. El señor **JOSE RODOLFO GARZON JAIMES**, falleció en 20 de junio del 2006, a la edad de 35 años, por muerte violenta en vía pública, según obra en certificado de defunción.
- II. La Unidad de Víctimas, en cumplimiento de las normas establecidas en la ley de víctimas y decretos reglamentarios, mediante radicado No.2441-2006, una vez valorados los documentos de la solicitud de indemnización por vía administrativa en el marco de la ley (418 de 1997) reconoció como víctimas indirectas a quienes acreditaron la calidad de destinatarios de la víctima, siendo estos **OSPINA ARGAEZ MARIA DEL CARMEN** (compañera), **GARZON OSPINA JORDIN** (hijo) Y **GARZON MONSALVE MARILY** (hija)-.
- III. El año 2009, los señores **OSPINA ARGAEZ MARIA DEL CARMEN** (compañera), **GARZON OSPINA JORDIN** (hijo), recibieron el pago otorgado en el reconocimiento hecho por la Unidad de Víctimas.
- IV. La señora **GARZON MONSALVE MARILY** (hija)-no hubo quien le informara del reconocimiento, teniendo en cuenta que la misma nunca había convivido con los anteriores en mención, ya que ésta es hija primera de la **Víctima sr. JOSE GARZON**, quien fuera educada y criada por la Abuela paterna y ésta, recibía la ayuda económica del hijo fallecido.
- V. **En el año 2010** la señora **SILVIA ANTONIA JAIMES (MADRE DE LA VICTIMA)**, presentó una solicitud ante la agencia Presidencial para la acción social, en aras de reclamar reparación administrativa de su hijo, y recibió como respuesta a su petición lo contenido en el documento, cito **Rad. No 20109000021401**, informándole que, **no era posible la doble reparación**, por cuanto en la subdirección de atención a Víctimas de la violencia, en la base de datos reposaba, que ya había sido otorgada la ayuda solidaria a título de reparación administrativa y que el pago se había realizado a: (adjunto tabla copia fiel).

Beneficiario	Parentesco	Porcentaje	Valor	Fecha Pago	Estado
OSPINA ARGAEZ MARIA DEL CARMEN	Compañero(s)	50.00 %	\$8.180.000,00	22/04/2009	PAGADO
GARZON MONSALVE MARILY	Hijo(a)	25.00 %	\$4.080.000,00	26/10/2009	PAGADO
GARZON OSPINA JORDIN	Hijo(a)	25.00 %	\$4.080.000,00	22/04/2009	PAGADO
	Total	100,00%	\$16.320.000,00		

- VI. La señora Abuela paterna, **SILVIA ANTONIA JAIMES**, supuso que al decir pagado, la nieta había recibido el dinero en mención, sin embargo años más tarde. cuando la abuela le mencionó el asunto, se percataron que ella no había recibido dinero alguno, por eso enviaron un derecho de petición, a la entidad **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS**, recibiendo como respuesta lo contenido en el radicado No 20157203468591, del 05/02/2015 donde le confirmaron el reconocimiento, e igualmente que el giro no había sido cobrado por el destinatario, constituyéndose en acreedores varios, en la Dirección del tesoro Nacional. Que se realizarían los trámites internos, y que dentro de los 7 meses siguientes tendría disponible el recurso, siendo notificada a través de la dirección territorial.
- VII. En el 2016 hubo que interponerse otra petición, radicada #20167114282062, con respuesta de la UARIV cito Rad. No 201672015039491 del 04/05/2016, nuevamente se pone de manifiesto que no se realizó el cobro del recurso por concepto de indemnización, y que por lo tanto se había devuelto a la Dirección del tesoro Nacional. Y que para reprogramar debía tener en cuenta dos escenarios:

1. Si el motivo por el cual no se realizó el cobro de la indemnización fue suscitada por error en el nombre, error en el documento de identidad, no fue ubicado para la notificación o por cambio de lugar de residencia, será contactado con la información suministrada en su petición por un enlace para realizar la actualización de los datos.

2. Si el motivo por el cual no se realizó el cobro de la indemnización fue suscitada por muerte del destinatario después de la expedición de la resolución de reconocimiento de la medida de reparación, es decir falleció después, para poder distribuir este porcentaje, los destinatarios interesados deberán iniciar el proceso de sucesión judicial o notarial por favor acercarse a un punto de atención con el fallo o la escritura pública según corresponda, en la cual se decida sobre la distribución de la masa partible.

Surtido lo anterior si su caso se encuentre dentro del numeral 1 de esta comunicación la Unidad iniciara los procesos internos para la colocación de los recursos se vean reflejados nuevamente en un término no inferior a 6 meses corridos a partir de la notificación de esta respuesta.

- VIII. En el 2017, nuevamente, se radicó petición para que le reprogramaran el giro # 20176211325512, siendo contestada con el rad: No 201772020986951, y nuevamente recibió el contenido exacto al año anterior.
- IX. Desde el reconocimiento de la ayuda solidaria, COMO VICTIMA INDIRECTA DEL CONFLICTO ARMADO, han pasado 13 años, sin que mi representada, haya podido tener acceso al uso, goce y disfrute, al derecho adquirido por el fallecimiento de quien en vida fuera su padre y quien subsidiaba su manutención y gastos. Situación que no puede endilgarse a la misma, toda vez que, a pesar de las peticiones incoadas, nunca ha entendido como realizar el trámite y hasta ahora, tiene la oportunidad o asesoría para lograr que acceda a tan anhelado pago.
- X. Actualmente, mi representada, tiene 34 años de edad, acaba de terminar una tecnología con el SENA, tiene tres hijos menores, (16-9-4 años de edad-adjunto documentos) es **madre cabeza de hogar**, se encuentra **sin trabajo**, y nuevamente se ha refugiado en el hogar de su abuela paterna, mujer de edad avanzada y sin muchos recursos y posibilidades. El padre de los hijos, se desentendió de las obligaciones hace varios años.

**Además**, después de haber sufrido la enfermedad de covid 19, le han quedado secuelas que le han afectado el sistema muscular, nervioso, algunas vertebrae, y el pulmón. Tiene régimen subsidiado, y a la fecha **NUNCA HA SIDO AUXILIADA CON SUBSIDIOS, NI FAMILIAS EN ACCION, NI AYUDAS DE NINGUNA NATURALEZA, A LAS QUE POR LEY, NO SOLO DE VICTIMAS, TENDRÍA DERECHO.**

Por lo anterior y ante la vulnerabilidad en que se encuentra mi representada la señora **MARILY GARZON MONSALVE**, presento ante ustedes la siguiente

PETICIÓN PRIORITARIA:

**Primero:** Ordenar a quien corresponda, **RELIQUIDAR** la ayuda solidadria reconocida como indemnizacion administrativa (**\$4.080.000**), **INDEXANDO ESTE VALOR a la fecha actual**, y realizar los trámites internos pertinentes para que mi representada pueda por fin recibirla.

**Segundo:** Realizar el giro de la indemnización solicitada (indexada), bajo el principio de inmediatez, informando fecha exacta y lugar donde se realizará el pago.

**Tercero:** De acuerdo con el hecho décimo (X), Indicar qué derechos adicionales amparan a mi representada, además de la indemnización referenciada, que puedan dignificarle. Y ante qué instituciones puede acudir para lograr su reconocimiento.

**Cuarto:** Teniendo en cuenta la petición anterior, expedirle un certificado que la acredite persona víctima de la violencia, o indique el link donde ella pueda mantener sus datos actualizados, para obtener beneficios de ley.

**Quinto:** Cualquier trámite que deba y pueda hacerse de oficio, relacionado con las solicitudes anteriores, realizarlo y notificarlo al interesado y apoderado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE AMPARAN LA PETICION PRIORITARIA

Ley 1437/2011-CPACA, Ley 1755/2015 reglamenta el derecho de petición, Sent. C-591-2014, SU-587-2016 (tutelas contenidas )

Copia fiel de la sentencia (1)

Por otra parte, en la sentencia T-483 de 2017, el tutelante, nuevamente víctima del conflicto armado, solicita, al igual que el anterior, la pensión de invalidez a Colpensiones por razón de las lesiones sufridas en un atentado. La entidad accionada no responde la solicitud en un tiempo oportuno y la persona en cuestión decide presentar la acción de tutela correspondiente argumentando la vulneración de su derecho fundamental de petición. La Corte Constitucional para este caso recuerda que el derecho de petición no se limita a su naturaleza de derecho fundamental, sino que también se instituye en una herramienta para acceder al goce de otros derechos vinculados con la preservación del mínimo vital, como ocurre con el reconocimiento de prestaciones como la atención humanitaria o la pensión especial de invalidez, y es por ello que se exige una mayor diligencia por parte del Estado en la satisfacción de las cargas y elementos esenciales que identifican al derecho de petición, siendo necesario una atención prioritaria de las mismas cuando se traten de personas víctimas del conflicto armado.

Lo anteriormente manifestado, da cuenta que la Corte Constitucional únicamente ha recordado el instrumento del derecho de petición de atención prioritaria en el caso eventual de que el mismo sea presentado por víctimas del conflicto armado. Esto presenta importancia si se tiene de presente

que, en la *Sentencia T-483 de 2017*, la Corte Constitucional manifiesta un aspecto jurídico relevante, y es que para ella, según el artículo 20 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades están obligadas a dar un trato preferencial a ciertas peticiones, para lo cual deben valorar tres elementos principales, a saber: (i) *el objeto pretendido*, (ii) *el sujeto que presenta la solicitud* y (iii) *las circunstancias en las que este último se encuentra*.

En otras palabras, se da una prioridad a partir de la calidad de la persona que presenta el derecho de petición, mas no sobre la calidad en sí del derecho que se está violentando, generando de esta manera una línea jurisprudencial en la que se configuraría el derecho de petición de atención prioritaria ya no solo en los tres eventos relacionados anteriormente, sino que se agregaría la circunstancia de presentación del derecho de petición por personas víctimas del conflicto armado, teniendo de esta manera como derechos de petición de atención prioritaria a los siguientes:

1. Derecho de petición de atención prioritaria propiamente dicho.
2. Derecho de petición con medida de urgencia.
3. Derecho de petición con trámite preferencial.
4. Derecho de petición prioritaria de persona víctima del conflicto armado.

(1) Copia fiel de la sentencia.

#### ANEXOS Y PRUEBAS

- 1- Poder
- 2-Copia Cédula De La Señora Marily Garzón Monsalve
- 3-Copia De Las Respuestas A Peticiones radicadas
- 4-Copia Del Registro Defunción De La Víctima Señor JOSE GARZON
- 5-Copia de la cédula del fallecido
- 6-Copia de los registros e identidades de los menores hijos de Marily Garzón:  
( Neiber Jose Aconcha Garzón- Jesus Sneider Aconcha Garzón-Abby Lucia Aconcha Garzón).
- 7-copia de los certificados de afiliación a régimen subsidiado

YADIRA STRITH CUBILLOS MIELES

Abogada Especializada

**NOTIFICACIONES:**

**Apoderada:** email [accioneslegalescolombiasas@gmail.com](mailto:accioneslegalescolombiasas@gmail.com)

Cel: 3174625311

Calle 34 #24-34 of.201 ed. Coomag7- Bucaramanga.

**Poderdante:** email [marilyunidos47@gmail.com](mailto:marilyunidos47@gmail.com)

Cel. 3162297431

Vereda Fundación San Alberto Cesar, ó a la calle 3 #2-42 barrio 1 de mayo

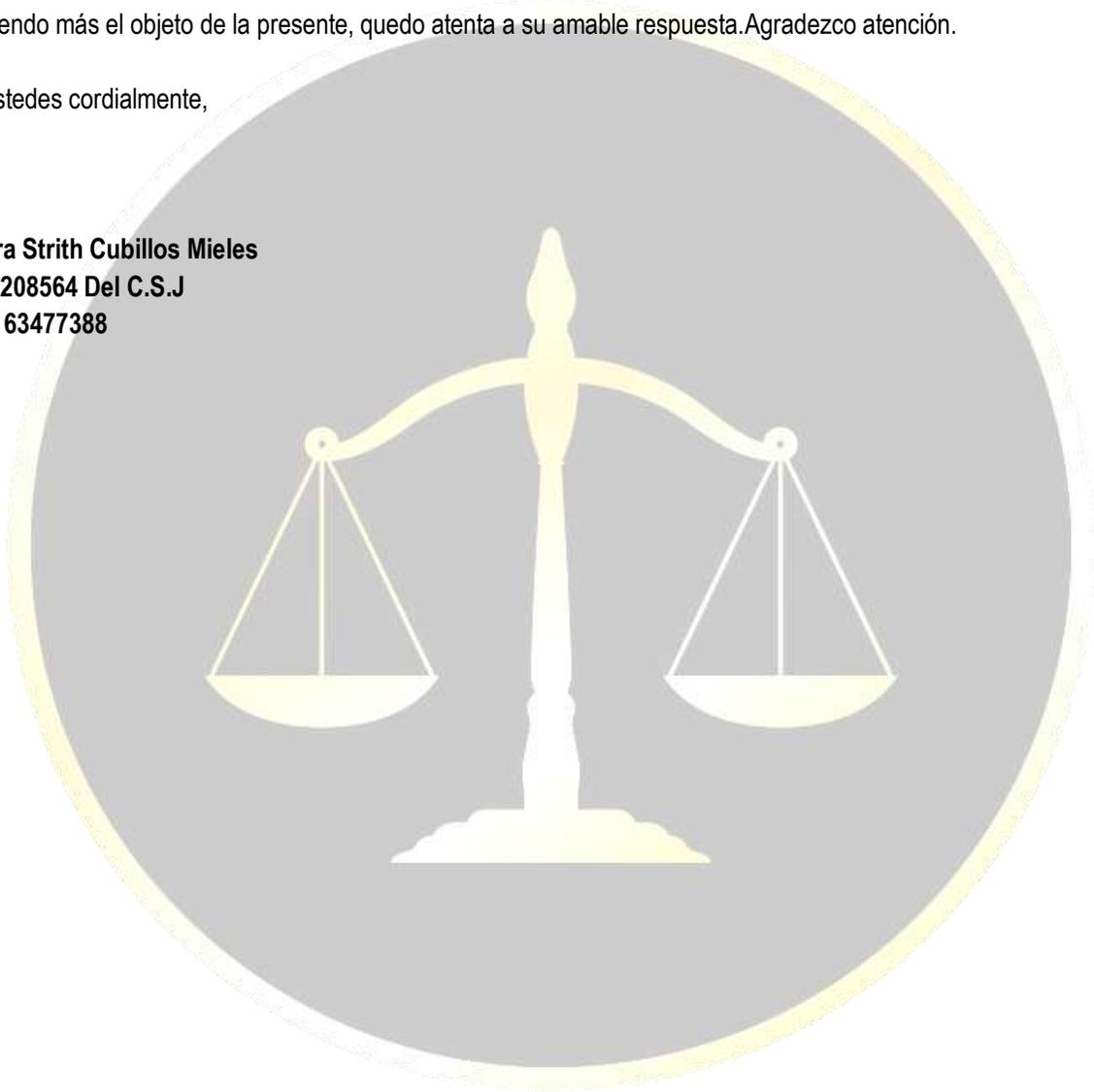
No siendo más el objeto de la presente, quedo atenta a su amable respuesta. Agradezco atención.

De ustedes cordialmente,

**Yadira Strith Cubillos Mieles**

**T.P 208564 Del C.S.J**

**C.C 63477388**



YADIRA STRITH CUBILLOS MIELES

Abogada Especializada

Bucaramanga Abril del 2022

SEÑORES  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS  
Carrera 85D No. 46A - 65, Complejo logístico San Cayetano.  
Bogotá

**Referencia.** Petición de PAGO DE INDEMNIZACION VICTIMA INDIRECTA  
**Radicado.** 201672015039491

**Asunto.** PODER ESPECIAL

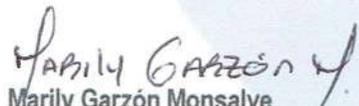
MARILY GARZON MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1065234631 expedida en San Alberto Cesar, manifiesto que mediante el presente escrito confiero Poder especial, amplio y suficiente a la Dra. YADIRA STRITH CUBILLOS MIELES, mayor y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número: 63477388, expedida en Oiba y portadora de la Tarjeta Profesional No 208564 del C.S.J. para que en mi nombre gestione ante su entidad, todo lo relacionado con la solicitud, trámite, actualización y giro de la indemnización por vía administrativa, donde fui reconocida como víctima indirecta.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que todos los hechos que se pretenden son ciertos y que cualquier inexactitud de los mismos, exonero de toda responsabilidad a mi apoderada.

Mi apoderado queda facultado para realizar las actividades tendientes a la defensa de mis intereses y de las facultades propias para gestionar, solicitar, recibir, asistir, tramitar, desistir, sustituir, transigir, renunciar, interponer recursos, incidentes, aportar y solicitar pruebas, solicitar medidas cautelares, notificarse de las actuaciones, solicitar y reclamar títulos judiciales o a que diere lugar según el trámite y las demás facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego, reconocerle personería a mi apoderada para actuar en los términos y fines del presente mandato.

Atentamente,

  
Marily Garzón Monsalve  
CC No. 1065234631 expedida en San Alberto  
Depto. CESAR

ACEPTO:

  
Yadira Strith Cubillos Mielles  
C.C. 63477388 de Oiba Sder.  
T.P. No. 208564 del C.S. de la J

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y  
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El Notario quinto del Circulo de Bucaramanga Sder. Certifica que el anterior escrito dirigido a: , fue presentado personalmente por

**GARZON MONSALVE MARILY**  
Quien se identificó con la  
C.C. 1065234631  
y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma que lo autoriza fueron puestas por el(la) compareciente.

  
Cod. Verificación  
c2cgu  
www.notariabucaramanga.com

Bucaramanga Sder., 2022-04-18 16:27:39

  
FIRMA



6010-c0711125

MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO  
NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CESAR  
PERSONERIA MUNICIPAL  
SAN ALBERTO

---

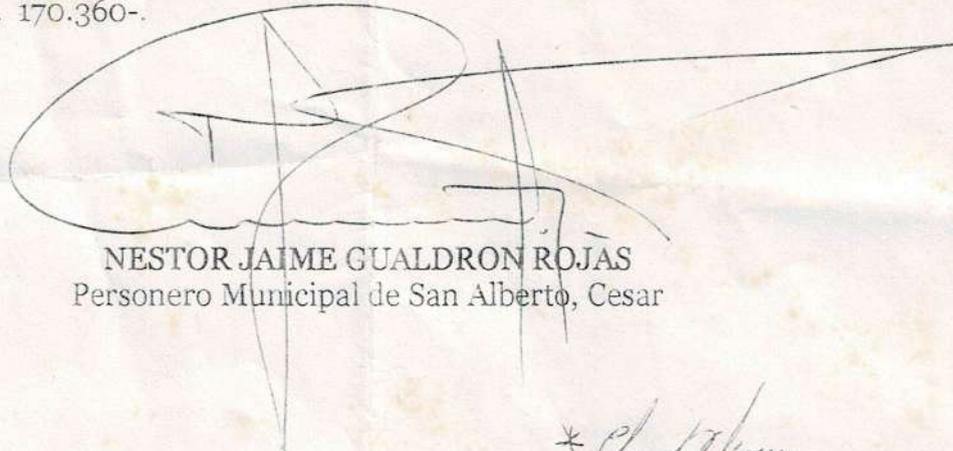
EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, CESAR, CON BASE  
EN LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES,

**CERTIFICA**

Que el señor JOSE RODOLFO GARZON JAIMES, identificado con la Cédula de ciudadanía Nro. 12.457.700 de San Alberto, Cesar, falleció en hechos violentos ocurridos en este municipio el veinte (20) de Junio de 2.006, víctima de asesinato selectivo, por motivos ideológicos y políticos en el marco del conflicto armado interno.

La anterior certificación se expide en San Alberto, Cesar, a los cinco (05) días del mes de Septiembre de 2.007, a solicitud de la interesada CARMELITA OCHOA JAIMES, identificada con Cédula de Ciudadanía 36.455.781 expedida en San Alberto, Cesar, con el fin de allegarla a la Presidencia de la República ACCION SOCIAL- Red de Solidaridad Social, Programa de Atención a Víctimas de la Violencia.

El homicidio relacionado en el acápite primero, fue investigado por la FISCALIA QUINCE SECCIONAL DE AGUACHICA, CESAR, Cuyo radicado de la Investigación Previa es el No. 170.360-.



NESTOR JAIME GUALDRON ROJAS  
Personero Municipal de San Alberto, Cesar

\* *Gualdrón*  
36.455-781  
IX-14-02  
Hora: 10 1/2 A.M.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1595353

1 Parte básica	2 Parte compl.
87 10 18	58152

3 Registrar Alcaldía, Corregimiento o Estado Civil	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
Estado Civil	San Alberto Cesar	2473

SECCION GENERICA

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
GARZON	MONSALVE	Marily
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	11 Día 12 Mes 13 Año
Femenino		FECHA DE NACIMIENTO 18 Octubre 1987
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
Colombia	Cesar	San Alberto.

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	
Casa de Habitación Calle 3 No 2-42-San Alberto Cesar	9-am.	
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	
Testigos		
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad actual
MONSALVE CARDONA	Nancy de Jesús	19
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
CC. No 36.660.175- La LLana Cesar	Colombiana	Hogar
28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad actual
GARZON JAIMES	José Rodolfo	17
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
I.I. No 710417-03282-San Alberto	Colombiano	Obrer
34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)	
I.I. 710417-03282-San Alberto Cesar	José Rodolfo garzón jaimés	
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre:	
Calle 3 No 2-42-San Alberto	José Rodolfo Garzón Jaimés	
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)	
CC. 12.501.034-Pelaya Cesar	Francis José N.	
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:	
Calle 3 No 2-26- San Alberto C	Francis José Cruz Navarro	
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)	
CC. No 36.455.781 San Alberto	Jaimés Ochoa	
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:	
Calle 3 No 2-42-San Alberto		
46 FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	47 Día 48 Mes 49 Año	
	21 Octubre 1987	





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN  
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



740.04.15-31

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: \*201672015039491\*

Fecha: \*04/05/2016 3:04\*

Bogotá D.C.

Señor(a)

**MARILY GARZON MONSALVE**

CALLE 3 # 2- 42 BARRIO PRIMERO DE MAYO

BOGOTÁ - CESAR

TELÉFONO(S): 3152518517-3187208715

TELÉFONO(S): 3152518517-3187208715

**Asunto:** Respuesta a derecho de petición radicado **No 20167114282062**  
D.I. # **1065234631**

En atención a su solicitud radicada ante la Unidad para las Víctimas, nos permitimos informar:

La Unidad para las Víctimas le informa que, en cumplimiento a las normas establecidas en la Ley de Víctimas y sus Decretos reglamentarios, luego de verificar el Registro Único de Víctimas –RUV-, se pudo establecer que por la víctima **JOSE RODOLFO GARZON JAIMES** se presentó solicitud de indemnización por vía administrativa en el marco de la (Ley 418 de 1997), la cual fue radicada con el No. 2441-2006

Luego de realizada la valoración se reconoció como víctima(s) indirecta(s) a quien(es) en su momento acreditaron su calidad de destinatario(s) de la víctima, por lo cual La Unidad realizó el giro de la indemnización por vía administrativa, aplicando la normatividad vigente para el momento en que se presentó la solicitud.

De acuerdo con el reporte entregado por la entidad financiera, no se realizó el cobro de la indemnización antes mencionada, motivo por el cual y en aras de salvaguardar los recursos por concepto de indemnización por vía administrativa, la Unidad realizó la devolución a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo expuesto para realizar el trámite de reprogramación, por favor tener en cuenta los siguientes escenarios:

**1. Si el motivo por el cual no se realizó el cobro de la indemnización fue suscitada por error en el nombre, error en el documento de identidad, no fue ubicado para la notificación o por cambio de lugar de residencia, será contactado con la información suministrada en su petición por un enlace para realizar la actualización de los datos.**

2. Si el motivo por el cual no se realizó el cobro de la indemnización fue suscitada por muerte del destinatario después de la expedición de la resolución de reconocimiento de la medida de reparación, es decir falleció después, para poder distribuir este porcentaje, los destinatarios interesados deberán iniciar el proceso de sucesión judicial o notarial por favor acercarse a un punto de atención con el fallo o la escritura pública según corresponda, en la cual se decida sobre la distribución de la masa partible.

**Surtido lo anterior si su caso se encuentre dentro del numeral 1 de esta comunicación la Unidad iniciara los procesos internos para la colocación de los recursos se vean reflejados nuevamente en un término no inferior a 6 meses corridos a partir de la notificación de esta respuesta.**

En el evento de que su caso se encuentra descrito en el numeral 2, la Unidad queda a la espera a que se alleguen los documentos al punto de atención más cercano a su residencia y así iniciar el proceso de reprogramación de los recursos.

Si requiere actualizar sus datos de contacto, lo invitamos para que se acerque al Punto de Atención más cercano a su lugar de residencia, o se comunique con la línea gratuita nacional 018000911119 o en Bogotá al 4261111.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 (Bogotá)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)



ojo  
con el fraude...

Todos los trámites  
son gratuitos



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN  
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



740.04.15-31

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: \*201672015039491\*

Fecha: \*04/05/2016 3:04\*

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de la línea telefónica, por vía escrita, a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co) o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno, gratuito y sin intermediarios.

En la Unidad para las víctimas es muy importante tener actualizados sus datos de contacto así como el Registro Único de Víctimas – RUV – por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención

Atentamente,

**MARÍA EUGENIA MORALES CASTRO**  
Directora Técnica de Reparación

Elaboró: CATTERIN.BERMUDEZ\_REPARACIONES (GRE - PQR)

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 (Bogotá)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)



ojo  
con el fraude...

Todos los trámites  
son gratuitos



Unidad para la Atención  
y Reparación Integral  
a las Víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: \*20157203468591\*

Fecha: \*05/02/2015 4:19\*

Bogotá D.C.

Señor(a)

**MARILY GARZON MONSALVE**

CALLE 3 # 2 – 42 BARRIO PRIMERO DE MAYO

SAN ALBERTO- CESAR

20157203468591

TELEFONO(S): 3156882884- 3152560008

**Asunto:** Respuesta a derecho de petición radicado **No 20137113757162**

**D.I. # 1065234631**

En atención a su solicitud radicada ante la Unidad para las Víctimas, nos permitimos informar:

Verificadas nuestras bases de información, encontramos que la Unidad para las Víctimas decidió de fondo reconocer la calidad de víctima al señor JOSE RODOLFO GARZON JAIMES por el hecho victimizante HOMICIDIO y, en consecuencia, se reconoció a MARILY GARZON MONSALVE, como destinatario de la reparación por vía administrativa.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad para las víctimas procedió a revisar la documentación aportada para establecer el cumplimiento de los requisitos para otorgar la indemnización por vía administrativa, por lo que se realizó giro a su nombre como destinatario de la indemnización por vía administrativa en calidad de HIJA de la víctima directa, giro que no fue cobrado por su destinatario.

Por tanto, de manera atenta, en respuesta a su petición, le informamos que el giro asignado por concepto de la indemnización por vía administrativa fue constituido como "acreedores varios" en la Dirección de Tesoro Nacional, por no haber sido cobrado. En consecuencia, la Unidad para las Víctimas realizará el trámite interno para solicitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el reintegro del recurso, en aras de ser ubicados nuevamente para su cobro, una vez se superen las razones que no permitieron hacerlo efectivo.

Surtido el trámite, se procederá a la reprogramación de los recursos que estarán disponibles para cobro dentro de los siete (7) meses siguientes, contados a partir de la fecha, lo cual será notificado oportunamente a través de la Dirección Territorial.

Con lo anterior, esperamos haber suministrado una respuesta clara a su petición. Recuerde que nuestra misión es garantizar que, a través de un trámite ágil y oportuno, reciba usted la indemnización por vía administrativa como medida de reparación integral sin que deba pagar ninguna suma de dinero a terceros.

En la Unidad para las víctimas es muy importante tener actualizados sus datos de contacto así como el Registro Único de Víctimas – RUV – por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

**Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.**

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Grupo de Atención al Ciudadano - Carrera 100 No. 240 - 55 (Bogotá)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en



con el fraude...

Todos los trámites  
son gratuitos

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Unidad para la Atención  
y Reparación Integral  
a las Víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: \*20157203468591\*

Fecha: \*05/02/2015 4:19\*

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad

Atentamente,

MARIA EUGENIA MORALES CASTRO

Directora Técnica de Reparación

Elaboró ANDREA.GARZON\_VICTIMAS\_(AVE- PQR)

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 240 - 53 (Bogotá)  
[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Seguimiento



con el fraude...

Todos los trámites  
son gratuitos

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
EDULA DE CIUDADANIA No. 12.457.700

San Alberto (Cesar)

GARZON JAINES

José Rodolfo

17-Abr-1971 (Chiriquí, de S.)

1-73

COLOR

Trig.

Ninguna

13-Jun-89

José Rodolfo Garzon Jaines

Firma del Ciudadano

*(Handwritten signature)*

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



DEPARTAMENTO

**CONFIDENCIAL**  
Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art. 5°

(consulte instrucciones al respaldo)

Nº A 1976280

**I. INFORMACION GENERAL**

<b>1. TIPO DE DEFUNCION</b> Muerte letal: 1 <input type="checkbox"/> Sí 2 <input type="checkbox"/> No		<b>2. FECHA DE DEFUNCION</b> 2006 06 20 Año Mes Día		<b>3. HORA DE DEFUNCION</b> 12 15 AM Hora Minutos AM PM		<b>4. SEXO</b> 1 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino 2 <input type="checkbox"/> Femenino 3 <input type="checkbox"/> Indeterminado	
<b>5. LUGAR DE DEFUNCION</b> Cesar Departamento San Alberto Municipio			<b>6. AREA DE DEFUNCION</b> 1 <input checked="" type="checkbox"/> Cabecera municipal 2 <input type="checkbox"/> Centro poblado (inspección, corregimiento o casero) 3 <input type="checkbox"/> Rural disperso		<b>7. SITIO DE DEFUNCION</b> 1 <input type="checkbox"/> Hospital/clínica 2 <input type="checkbox"/> Centro/puesto de salud 3 <input type="checkbox"/> Casa/domicilio 4 <input type="checkbox"/> Lugar de trabajo 5 <input checked="" type="checkbox"/> Vía pública 6 <input type="checkbox"/> Otro 9 <input type="checkbox"/> Sin inf. Nombre Institución: _____ Código: _____		

<b>8. APELLIDO (S) Y NOMBRE (S) DEL FALLECIDO</b> Carjón Jaime José Rodolfo			<b>9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION</b> 1 <input type="checkbox"/> TI 2 <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3 <input type="checkbox"/> C.E. 4 <input type="checkbox"/> Pasaporte 5 <input type="checkbox"/> NIUP 9 <input type="checkbox"/> Sin información No. 42457700		
<b>10. FECHA DE NACIMIENTO</b> 1971 04 12 Año Mes Día			<b>11. EL FALLECIDO ERA</b> 1 <input type="checkbox"/> Soltero 2 <input type="checkbox"/> Casado 3 <input type="checkbox"/> Viudo 4 <input checked="" type="checkbox"/> En unión libre 5 <input type="checkbox"/> Separado o divorciado 9 <input type="checkbox"/> Sin información		

<b>12. EDAD</b> 1 Menor de un día (horas) (00-23) 2 Menor de un mes (días) (01-29) 3 Menor de 2 años (meses) (01-23) 4 De 2 o más años (años cumplidos) <b>30T</b>		<b>13. NIVEL EDUCATIVO</b> 1 <input type="checkbox"/> Preescolar 2 <input checked="" type="checkbox"/> Primaria completa 3 <input type="checkbox"/> Primaria incompleta 4 <input type="checkbox"/> Secundaria completa 5 <input type="checkbox"/> Secundaria incompleta 6 <input type="checkbox"/> Universitaria completa 7 <input type="checkbox"/> Universitaria incompleta 8 <input type="checkbox"/> Ninguno 9 <input type="checkbox"/> Sin información	
--	--	--	--

<b>14. REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL</b> (para la muerte total o de menor de 2 años, el de la madre) <input type="checkbox"/> Contributivo <input type="checkbox"/> Particular <input checked="" type="checkbox"/> Subsidiado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Vinculado <input type="checkbox"/> Ignorado		<b>15. EL LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL</b> (para la muerte total o de menor de 2 años, el de la madre) Colombia País Cesar Departamento San Alberto Municipio		<b>16. AREA DE RESIDENCIA</b> (para la muerte total o de menor de 2 años, el de la madre) 1 <input checked="" type="checkbox"/> Cabecera municipal Barrio Imajo Dirección Calle 2 #2-42 2 <input type="checkbox"/> Centro poblado (inspección, corregimiento o casero) Nombre _____ Código _____ 3 <input type="checkbox"/> Rural disperso Vereda _____ Sección _____	
---	--	--	--	---	--

<b>17. PROBABLE MANERA DE MUERTE</b> 1 <input type="checkbox"/> Natural 2 <input checked="" type="checkbox"/> Violenta 3 <input type="checkbox"/> En estudio		<b>18. CERTIFICADO EXPEDIDO POR</b> 1 <input type="checkbox"/> Médico infante 2 <input type="checkbox"/> Médico no tratante 3 <input checked="" type="checkbox"/> Médico legista 4 <input type="checkbox"/> Personal de salud autorizado	
---	--	---	--

**NOMBRE DE QUIEN EXPIDE EL CERTIFICADO (en letra imprenta)**  
 B. villa Panny Dirección y teléfono \_\_\_\_\_

**Firma y No. de identificación profesional o registro**  
 Ángel Javier Serna P. No. 4542

del Javier Serna  
 MEDICO CIRUJANO  
 R. N. 4842 Cesar  
 Universidad Libre

Nota: 3. Hora defunción  
 12:15 pm

DESPRENDIBLE PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Impreso en la Dirección de Muestreo y Encuestas del DANE. Enero de 2002. Versión DANE 2-132

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.065.234.631**

**GARZON MONSALVE**

APELLIDOS  
**MARILY**

NOMBRES  
**Marly GARZÓN M.**

FIRMA



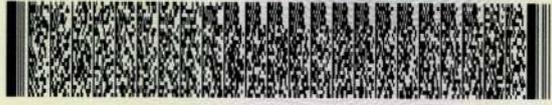
  
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-OCT-1987**  
**SAN ALBERTO**  
(CESAR)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**29-NOV-2005 SAN ALBERTO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1280000-00503918-F-1065234631-20131030      0035635259A 1      7782573186



# Acción Social

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: \*20109000021401\*  
Fecha: \*03/08/2010\*

Bogotá, Agosto 3 de 2010  
SAV- 295510

Señor(a)  
**SILVIA ANTONIA JAIMES**  
CALLE 3 NO. 2 42 BARRIO 1RO DE MAYO  
San Alberto - Cesar

Ref: Respuesta Derecho de Petición RAD. 20104181303842  
Radicado reparación Administrativa Decreto 1290: 802  
Caso Programa de Atención a Víctimas de la Violencia Ley 418: 2441-2006  
**VICTIMA: JOSE RODOLFO GARZON JAIMES**

Cordial saludo:

Mediante la presente comunicación nos permitimos informarle que el artículo tercero (3) del Decreto 1290 de fecha 22 de abril de 2008 [1], contempla como principio rector, la **Prohibición de Doble Reparación**, en los siguientes términos: "Ninguna víctima podrá recibir una doble reparación económica por el mismo concepto o violación, con cargo a los recursos del Estado."

Es así como en relación al hecho victimizante por Usted relacionado, verificada la información que reposa en las bases de datos de la Subdirección de Atención a Víctimas de la Violencia, ya fue otorgada la ayuda solidaria a título de reparación administrativa de acuerdo a lo previsto en la Ley 418 de 1997, por parte del Estado y con cargo a sus recursos.

El pago se hizo a:

Beneficiario	Parentesco	Porcentaje	Valor	Fecha Pago	Estado
OSPINA ARGAEZ MARIA DEL CARMEN	Compañero(a)	50,00 %	\$8.160.000,00	22/04/2009	PAGADO
GARZON MONSALVE MARILY	Hijo(a)	25,00 %	\$4.080.000,00	26/10/2009	PAGADO
GARZON OSPINA JORDIN	Hijo(a)	25,00 %	\$4.080.000,00	22/04/2009	PAGADO
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$16.320.000,00</b>		

Dev.  
26/08/09

El pago al que se ha hecho referencia, se reconoció por cuanto la solicitud reunió los requisitos establecidos por la ley 418 de 1997[2].

Atentamente,

**MARLENE MESA SEPÚLVEDA**  
Subdirectora de Atención a Víctimas de la Violencia

12.457.300  
Judith Tarazona  
685-1554 EXT 5012  
1555

[1] Por el cual se crea el Programa de Reparación Individual por vía Administrativa para las Víctimas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la ley.  
[2] Ley 1106 de diciembre 22 de 2006 por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002.

JCASTELLANOS

Subdirección de Atención a Víctimas

Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C. - Colombia. Conmutador: 5934410 Ext. 7800 Bogotá - Colombia  
www.accion-social.gov.co



**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y  
 REPARACIÓN INTEGRAL A LAS  
 VÍCTIMAS  
 Dirección: Calle 63 15 -58 Chapine

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	<b>FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO</b>	Código: <b>740.04.15-31</b>
		Versión: <b>01</b>
	<b>PROCESO GESTION DE ATENCION Y ORIENTACION</b>	Fecha de Aprobación: <b>15/10/2015</b>
	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS</b>	Pág: <b>1 de 1</b>

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111221441  
 Envío: RN804949490CO

Bogotá D.C.

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 MARILY GARZÓN MONSALVE

**MARILY GARZÓN MONSALVE**  
 CL 3 2 42 BARRIO 1 DE MAYO  
 SAN ALBERTO - CESAR  
 201772020986951  
 TELÉFONO: 3152518517

Dirección: CL 3 2 42 BARRIO 1 DE  
 MAYO  
 Ciudad: SAN ALBERTO\_CESAR

**Asunto: Respuesta a su derecho de petición N° Radicado. 201772020986951**

Departamento: CESAR  
 Código Postal: 205070348

Código LEX: **2218132**  
 D.I #: **1065234631**

En atención a su solicitud radicada ante la Unidad para las Víctimas – UARIV-, nos permitimos informar:

**REPROGRAMACIÓN GIRO**

La Unidad para las Víctimas le informa que, en cumplimiento a las normas establecidas en la Ley de Víctimas y sus Decretos reglamentarios, luego de verificar el Registro Único de Víctimas –RUV-, se pudo establecer que por la víctima **MARILY GARZÓN MONSALVE** se presentó solicitud de indemnización por vía administrativa en el marco de la Ley 418 de 1997, la cual fue radicada con el No. 2441-2006.

Luego de realizada la valoración se reconoció como víctima(s) indirecta(s) a quien(es) en su momento acreditaron su calidad de destinatario(s) de la víctima, por lo cual La Unidad realizó el giro de la indemnización por vía administrativa, aplicando la normatividad vigente para el momento en que se presentó la solicitud.

Id	Radicado	Año	Proceso	V Documento	V Primer Nombre	V Primer Apellido	D Documento	D Primer Nombre	D Primer Apellido	D Parentesco	Estado	TRP %
825844	2441/2006	2006	418	12457700	JOSE	GARZON	1065234631	MARILY	GARZON	Hijo(a)	REINTEGRADO	4 0

De acuerdo con el reporte entregado por la entidad financiera, no se realizó el cobro de la indemnización antes mencionada, motivo por el cual y en aras de salvaguardar los recursos por concepto de indemnización por vía administrativa, la Unidad realizó la devolución a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo expuesto para realizar el trámite de reprogramación, por favor tener en cuenta los siguientes escenarios:

1. Si el motivo por el cual no se realizó el cobro de la indemnización fue suscitada por error en el nombre, error en el documento de identidad, no fue ubicado para la notificación o por cambio de lugar de residencia, será contactado con la información suministrada en su petición por un enlace para realizar la actualización de los datos.
2. Si el motivo por el cual no se realizó el cobro de la indemnización fue suscitada por muerte del destinatario después de la expedición de la resolución de reconocimiento de la medida de reparación, es decir falleció después del (colocar fecha de resolución que aparece en indemniza), para poder distribuir este porcentaje, los destinatarios interesados deberán iniciar el proceso de sucesión judicial o notarial por favor acercarse a un punto de atención con el fallo o la escritura pública según corresponda, en la cual se decida sobre la distribución de la masa partible.

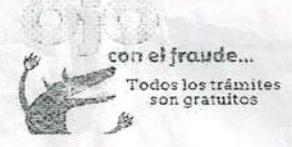
Surtido lo anterior si su caso se encuentre dentro del numeral 1 de esta comunicación la Unidad iniciara los procesos internos para la colocación de los recursos que se verán reflejados a partir del 31 de octubre de 2017.

En el evento de que su caso se encuentra descrito en el numeral 2, la Unidad queda a la espera a que se alleguen los documentos al punto de atención más cercano a su residencia y así iniciar el proceso de reprogramación de los recursos.

Si requiere actualizar sus datos de contacto, lo invitamos para que se acerque al Punto de Atención más cercano a su lugar de residencia, o se comunique con la línea gratuita nacional 018000911119 o en Bogotá al 4261111.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.





Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 201772020986951  
Fecha: 09/08/2017 09:54:10 a.m.

	<b>FÓRMATO RESPUESTA A PETICIONARIO</b>	Código: 740.04.15-31
		Versión: 01
	<b>PROCESO GESTION DE ATENCION Y ORIENTACION</b>	Fecha de Aprobación: 15/10/2015
	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS</b>	Pág: 1 de 1

En la Unidad para las víctimas es muy importante tener actualizados sus datos de contacto así como el Registro Único de Víctimas – RUV – por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Atentamente,

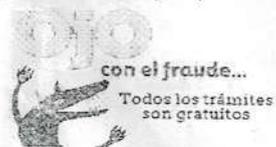
**CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO**  
Directora Técnica de Reparaciones

Analizó y Elaboró: JORGE L(PQR\_GRE\_LEX)  
Revisó: LAURA B (PQR\_GRE\_LEX)

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o via presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 (Bogotá)  
[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)





REPUBLICA DE  
ORGANIZACION E  
REGISTRADURIA NACIONAL



Adhesivo Copia  
Registro Civil  
29535944-8

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número **N** 2141143

**NUIP** 1.065.242.228

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

**ACONCHA GARZON NEYBER JOSE**

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo de nacimiento

Año 2 0 1 2 Mes J U L Día 2 9 **MASCULINO** 0 +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

**COLOMBIA CESAR SAN ALBERTO**

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año 2 0 1 2 Mes A G O Día 1 3 0051508635

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

**GARZON MONSALVE MARILY**

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

**CEDULA DE CIUDADANIA 1.065.234.631** COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

**ACONCHA BADILLO JORGE IVAN**

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

**CEDULA DE CIUDADANIA 9.692.806** COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

**GARZON MONSALVE MARILY**

Documento de Identificación (Clase y número)

**CEDULA DE CIUDADANIA 1.065.234.631**

Espacio para notas

**TRAMITES LEGALES**

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

**COLOMBIA CESAR SAN ALBERTO**

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Nombre y firma del funcionario

Año 2 0 2 1 Mes J U L Día 1 9

**JAVIER H MUÑOZ ANGARITA**  
Registrador del Estado Civil



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N**

**1096489**

NUIP

**1.065.247.570**

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditar Parentesco

**Datos del Inscrito**

Apellidos y Nombres completos

**ACONCHA GARZON ABBY LUCIA**

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

Año

2

0

1

7

Mes

D

I

C

Día

1

4

FEMENINO

O +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

**COLOMBIA CESAR AGUACHICA**

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año

2

0

1

7

Mes

D

I

C

Día

2

6

0057037680

**Datos de la Madre**

Apellidos y Nombres completos

**GARZON MONSALVE MARILY**

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

**CEDULA DE CIUDADANIA 1.065.234.631**

**COLOMBIA**

**Datos del Padre**

Apellidos y Nombres completos

**ACONCHA BADILLO JORGE IVAN**

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

**CEDULA DE CIUDADANIA 9.692.806**

**COLOMBIA**

**Datos del Solicitante**

Apellidos y Nombres completos

**ACONCHA BADILLO JORGE IVAN**

Documento de Identificación (Clase y número)

**CEDULA DE CIUDADANIA 9.692.806**

**Espacio para notas**

**Datos de la oficina de registro que expide el certificado**

País - Departamento - Municipio

**COLOMBIA CESAR SAN ALBERTO**

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año

2

0

1

7

Mes

D

I

C

Día

2

6

Nombre y firma del funcionario

**JAVIER H. MUÑOZ ANGARITA**  
Registrador del Estado Civil

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.065.234.629

ACONCHA GARZON

APELLIDOS

JESUS SNEIDER

NOMBRES

JESUS *Sneider*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14 OCT-2005

SAN ALBERTO  
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

14-OCT-2023

FECHA DE VENCIMIENTO

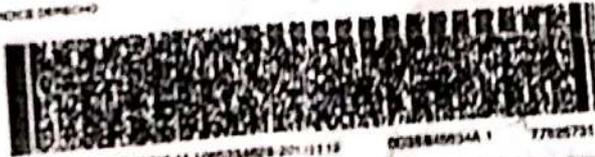
O+  
GRUPO SANG

M  
SEXO

04-OCT-2011 SAN ALBERTO  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CAROLINA GONZALEZ

PODICE DEPENDIENDO



P 1290005-005 12905 AA 1295234629 20111112

0038849344 1

7782573112

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.065.242.228**

**ACONCHA GARZON**

APELLIDOS

**NEYBER JOSE**

NOMBRES

*Neyber Jose Aconcha*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUL-2012**  
**SAN ALBERTO**  
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**29-JUL-2030**

FECHA DE VENCIMIENTO  
**16-AGO-2019 SAN ALBERTO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

**O+** **M**  
G S RH SEXO

*Neyber Jose Aconcha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACA



P-1280000-01102420-M-1065242228-20191015

0068200592A 1

52966913

# ADRES

## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	RC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1065247570
NOMBRES	ABBY LUCIA
APELLIDOS	ACONCHA GARZON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	SAN ALBERTO

### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADO	14/12/2017	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de impresión: 04/19/2022 09:50:22 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	T
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1065242228
NOMBRES	NEYBER JOSE
APELLIDOS	ACONCHA GARZON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	SAN ALBERTO

### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADO	27/11/2015	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 04/19/2022 09:49:26 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	TI
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1065234629
NOMBRES	JESUS SNEIDER
APELLIDOS	ACONCHA GARZON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	SAN ALBERTO

### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIARCAJACOPI ATLÁNTICO	SUBSIDIADO	10/08/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 04/19/2022 09:48:23 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2022-0411256-1

Fecha: 11/10/2022 10:31:53 AM

Bogotá D.C.

Señor(a)

**MARILY GARZON MONSALVE**

ACCIONESLEGALESCOLOMBIASAS@GMAIL.COM

BUCARAMANGA- SANTANDER

6944677

**Asunto:** Respuesta a derecho de petición radicado **No. 2022-8322792-2**

Código LEX: **6944677**

D.I #: **1065234631**

Teniendo en cuenta que su petición se relaciona con la entrega de la indemnización administrativa, la Unidad para las Víctimas le informa que en el caso particular se presentan novedades que impiden dar una respuesta de fondo, por lo que se hace necesario suministrar información adicional para subsanar o corregir la información en el Registro Único de Víctimas.

En el mismo sentido, le informa que la Resolución 01049 del 15 de marzo de 2019 estableció que los términos para decidir la solicitud de indemnización administrativa se suspenderán en el evento en que se evidencie que no se tiene la documentación necesaria para adoptar una decisión de fondo, caso en el cual, la Unidad para las Víctimas deberá comunicar al solicitante los documentos que debe allegar para subsanar o corregir la solicitud.

En ese orden de ideas, al realizar el estudio de la solicitud, se encuentra que el(la) señor(a) MARILY GARZON MONSALVE, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 1065234631, presentó solicitud de indemnización administrativa.

Ahora bien, en marco de dicho estudio, la Unidad para las Víctimas encuentra la necesidad de contar con documentación e información adicional para dar una respuesta de fondo sobre la indemnización. Es así como, en el presente caso, se requiere actualizar la información de JORDIN GARZON OSPINA en el Registro Único de Víctimas, por consiguiente, a continuación, se detalla las rutas dispuestas por la Entidad para realizar dicho trámite:

1 Ingresar al enlace <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/formato-solicitud-de-actualizaciones-y-novedades-v6/45131> descargar, diligenciar y enviar formato de novedades debidamente diligenciado al correo electrónico [unidadenlinea@unidadvictimas.gov.co](mailto:unidadenlinea@unidadvictimas.gov.co) o [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co) con los soportes y/o documentos necesarios.

2. En caso no poder ingresar al anterior link, podrá enviar solicitud al correo electrónico [unidadenlinea@unidadvictimas.gov.co](mailto:unidadenlinea@unidadvictimas.gov.co) o [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co), adjuntando los soportes y/o documentos necesarios, junto con la siguiente información:

Solicitante: Indicar datos de la persona que realiza la solicitud de actualización y/o novedad:

- a. Nombres y apellidos completos.
- b. Tipo y número de documento de identidad.
- c. Datos de contacto: dirección, teléfono, y correo electrónico.
- d. Fotocopia del documento de identidad del solicitante (con la firma o huella para aquellas personas que no firman)

Declaración: Relacionar el código de la declaración sobre la cual realiza la solicitud de actualización o novedad (si lo sabe).

Tipo de solicitud: Indicar la actualización y/o novedad que requiere ser realizada:

- a. Nombres y apellidos
- b. Tipo y número de documento
- c. Discapacidad



Firmado Por: CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES 2022-10-11 10:32:01



## UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

- d. Componente sexo
- e. Aclaración de parentescos
- f. Inclusiones mayores de edad
- g. Inclusión niños, niñas y adolescentes
- h. Étnicos
- i. Conformación grupo familiar (tipo masivo)
- j. Orientación sexual e identidad de género
- k. Otro, ¿cuál?

Datos de la persona sobre la cual se realizará la actualización y/o novedad: Aplica solo en caso en que la solicitud de actualización y/o novedad sea sobre persona diferente del solicitante, para ello se solicita remita la siguiente información:

- a. Nombre y apellidos completos
- b. Tipo y número de documento de identidad.
- c. Fotocopia de los documentos de las víctimas respecto de las cuales se realizará la modificación de actualización y/o novedad.

Así las cosas, es pertinente indicar que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 01049 del 15 de marzo de 2019, el procedimiento para obtener la medida de indemnización administrativa es asumido por la entidad, salvo en los casos en los que, con ocasión a la revisión de los documentos aportados, se advierta la necesidad de suministrar información adicional por la víctima para subsanar o corregir la información en el Registro Único de Víctimas. En el mismo sentido, la resolución indica que los términos para decidir la solicitud de indemnización administrativa se suspenderán en el evento en que se evidencie que no se tiene la documentación necesaria.

Para más información puede comunicarse a la Línea Gratuita Nacional 018000-911119 desde cualquier celular y desde Bogotá al 601-4261111, o mediante los servicios virtuales dispuestos en la página <https://www.unidadvictimas.gov.co/> en la sección “Atención y Servicio al Ciudadano”, ambos en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. (el servicio de videollamada funciona en horario de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

Con todo, es pertinente manifestar que, la decisión de la Unidad para las Víctimas respecto de la medida de indemnización administrativa, los montos y el momento de entrega que se le otorgue, dependen de las condiciones particulares de cada víctima, del resultado del análisis del caso en concreto y de la disponibilidad presupuestal anual con la que cuente la Entidad.

Por otra parte, para la Entidad es importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información que reposa en el Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion/37436>. Para la Entidad es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención, le agradecemos su participación.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (601) 426 11 11  
Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SC-CER512366



ST-CER814217



SA-CER907789



SI-CER898699





Aunado a lo anterior, le invitamos a ingresar a la página de la Unidad para las Víctimas al servicio de Unidad en Línea donde podrá conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de Indemnización Administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo usted podrá acceder a ella.

Atentamente,

**CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES**  
**Directora Técnica de Reparaciones**

Analizó y Proyectó: SEBASTIAN\_CAICEDO (CANAL ESCRITO - GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO - PQR - LEX).  
INCLUIDO.RADICADO O FUD: .2441-2006....LEY O DECRETO .LEY 418 DE 1997.....





PÁGINA EN BLANCO



Paciente	GARZON MONSALVE MARILY		
Sexo	Muj	Edad	34 Años
Estdo Civil	Soltero		
Teléfono	3162297431		
Acompañante		Numero Ide	1065234631
		Tipo CC	Fecha Nac 18/08/1987
Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION		
Dirección	SAN ALBERTO SAN ALBERTO - CESAR		
Contrato	PGP UNIRAS - PGP UNIRAS EXTENDIDO		
	Tel. Acompañante	Parentesco	0

## HISTORIA CLINICA

Fecha 24/05/2022 Hora 17:36:39 Profesional ALVAREZ CHACON JOSE ANTONIO Unidad AMBULATORIO

### CONSULTA

**Motivo Consulta** CEFALEA.  
**Modalidad de Atencion** Presencial  
**Enfermedad Actual** PACIENTE QUIEN PRESENTA DE 4 AÑOS DE EVOLUCION EPISODIOS DE CEFALEA DE PREDOMINIO OCCIPITAL, HEMICRANEANA DERECHA, DE FUERTE INTENSIDAD QUE SE HA EXACERBADO DURANTE LOS ULTIMOS MESES. EN OCASIONES PRESENTA EPISODIOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA Y DORSALGIA.  
 -RX DE COLUMNA DORSAL: ESCOLIOSIS DORSAL.  
 -RX DE COLUMNA CERVICAL: EN EXTENSION, NO IMPRESIONA ALTERACIONES.

### ANTECEDENTES

**Ant. Patológicos** CEFALEA CRONICA. COVID 19 EN 2021.  
**Ant. Quirúrgico** POMEROY.  
**Ant. Tóxico / Alérgicos** NIEGA ALERGIAS.  
**Ant. Farmacológicos** AINES.

### ANTECEDENTES GINECOBSTRICOS

**Cesáreas** --  
**Se ha realizado Citologia** No  
**Se ha realizado Mamografía?** No  
**Menopausia** --  
**Vacunación VPH** NO

### ANTECEDENTES FAMILIARES

Asma	No	Cancer	No	Diabetes	No	Dislipidemia	No
Enf. Coronaria	No	Enf. Cerebro Vascular	No	Enf. Infecciosa	No	Enf. Mental	No
Enf. Neurológica	No	Enf. Renal Aguda	No	Enf. Renal Cronica	No	Hipertensión	No
Hematológicos	No	Infarto Miocardio	No	Muerte por Enf Aguda Miocardio	No	Nefropatia	No
Tiroides	No	Tuberculosis	No	Trastorno de Visión	No		

### FACTORES DE RIESGO

### EXAMEN FISICO

**Peso (Kg)** 75  
**Talla (mt)** 1.64  
**IMC** 27.89  
**Fr Cardiaca /min** 81  
**FR /min** 18  
**Temp °C** 37

### DATOS DE INGRESO

### EXAMEN FISICO

**Presión Arterial** 135/85  
**Presión Arterial Media** 102  
**SaO2 (%)** 98  
**Cabeza - Cuello** BUEN ESTADO GENERAL, HIDRATADA EUPNEICA AFEBRIL. NORMOCEFALICA, CUELLO MOVIL SIMETRICO. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLO, RUIDOS RESPIRATORIOS AUDIBLES NO AGREGADOS. ABDOMEN BLANDO NO DOLOROSO. EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMA. NEUROLOGICO CONCIENTE, ACTIVA ORIENTADA SIN DEFICIT MOTOR, PINRAL.  
**Torax - Cardiopulmonar** Normal  
**Abdomen** Normal  
**Osteomuscular** Normal  
**Piel y Anexos** Normal

<b>Paciente</b> GARZON MONSALVE MARILY	<b>Numero Ide</b> 1065234631	<b>Tipo CC</b>	<b>Fecha Nac</b> 18/08/1987
<b>Sexo</b> Muj <b>Edad</b> 34 Años	<b>Ocupación</b> PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION		
<b>Estdo Civil</b> Soltero	<b>Dirección</b> SAN ALBERTO SAN ALBERTO - CESAR		
<b>Teléfono</b> 3162297431	<b>Contrato</b> PGP UNIRAS - PGP UNIRAS EXTENDIDO		
<b>Acompañante</b>	<b>Tel. Acompañante</b>	<b>Parentesco</b>	0

<b>Neurologicos</b>	Normal
<b>Genito-urinario</b>	Normal
<b>Ojo- Agudeza Visual</b>	Normal
<b>ORL</b>	Normal

### AYUDAS DIAGNOSTICAS

<b>Resultado</b>	-RX DE COLUMNA DORSAL: ESCOLIOSIS DORSAL. -RX DE COLUMNA CERVICAL: EN EXTENSION, NO IMPRESIONA ALTERACIONES.
------------------	---

### ANALISIS Y CONDUCTA

<b>Analisis</b>	PACIENTE CON CEFALEA CRONICA, EN REGION OCCIPITAL CON OTROS SINTOMAS DESCRITOS, NO CARACTERISTICAS TIPICAS DE MIGRAÑA SIN EMBARGO NO SE DESCARTA. POR TENER LARGA DATA DE EVOLUCION Y SER PERSISTENTE A MULTIPLES ESQUEMAS DE TRATAMIENTO INDICADO REQUIERE REALIZACION DE TAC CRANEO SIMPLE PARA EVALUAR ALTERACIONES ENCEFALICAS. TAMBIEN PACIENTE REFIERE PRESENTA DISNEA OCASIONAL CON DORSALGIA FRECUENTEMENTE, REQUIERE REALIZAR RX DE TORAX PARA EVLUAR ALTERACIONES. SE ENVIA ANALGESICO Y CONTROL MD INTERNA 1 MES CON RESULTADOS.
<b>Plan a Seguir</b>	-TTO: METOCARBAMOL, IBUPROFENO, BETAMETASONA ACETATO + FOSFATO. -TAC CRANEO SIMPLE, RX DE TORAX. -LABORATORIOS -CONTROL MD INTERNA 1 MES CON RESULTADOS.

### Diagnosticos

Tipo	Clase	Diagnostico	Observaciones
Principal	Confirmado Repetido	R51X CEFALEA	

### Ordenes

Servicio	Procedimiento	Observaciones	Cantidad
879111	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE		1 uno
890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1 MES CON RESULTADOS 387 MEDICINA INTERNA	1 uno
902208	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO		1 uno
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO		1 uno
M-00498	METOCARBAMOL 750 MG	VÍA: ORAL DOSIS: 1,00 TABLETA O CAPSULA FRECUENCIA ADMINISTRADA: CADA 24 HORA(S) DURACIÓN DEL TRATAMIENTO: 10 DIA(S)	20 veinte
M-00126	BETAMETASONA FOSFATO 3MG + BETAMETASONA ACETATO 3 MG	VÍA: INTRAMUSCULAR DOSIS: 1,00 AMPOLLA FRECUENCIA ADMINISTRADA: CADA 1 DURACIÓN: DEL TRATAMIENTO: 1 OBSERVACIONES: APLICAR 1 AMPOLLA INTRAMUSCULAR PROFUNDA 1 SOLA DOSIS	1 uno

Paciente	GARZON MONSALVE MARILY		
Sexo	Muj	Edad	34 Años
Estdo Civil	Soltero		
Teléfono	3162297431		
Acompañante	Ocupación	Numero Ide	Tipo CC
	Dirección	1065234631	Fecha Nac
	Contrato	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION	18/08/1987
		SAN ALBERTO SAN ALBERTO - CESAR	
		PGP UNIRAS - PGP UNIRAS EXTENDIDO	
	Tel. Acompañante		Parentesco
			0

M-00385 IBUPROFENO 400 MG

VÍA: ORAL DOSIS: 1.00 TABLETA O CAPSULA  
 FRECUENCIA ADMINISTRADA: CADA 12 HORA(S)  
 DURACIÓN DEL TRATAMIENTO: 5 DIA(S)  
 OBSERVACIONES: SI HAY DOLOR

Servicio LABORATORIOS BASICOS  
 Procedimiento

Observaciones	Cantidad
903895 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1 uno
904108 PROLACTINA [BASAL]	1 uno
904904 HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	1 uno
903818 COLESTEROL TOTAL	1 uno
903841 GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1 uno
903868 TRIGLICERIDOS +	1 uno

### ORDENAMIENTOS

Identificación síntomas respiratorios NO  
 Manejo farmacológico NO  
 Manejo clínico domiciliario NO  
 Manejo Hospitalario NO  
 Seguimiento médico NO  
 Toma de laboratorios NO  
 Derivación a teleorientación (NO)

### PRUEBA COVID-19

Prueba COVID-19 NO  
 Búsqueda Activa Institucional ---  
 Fecha Prueba ---  
 Fecha Recepcion ---  
 Muestra Procesada ---  
 CUPS Prueba ---  
 Resultado ---  
 Tipo de caso ---  
 Fecha de Entrega ---

### Resolución 521

### PRUEBA COVID-19

### REMISION



José A. Alvarez  
 Medicina Interna  
 3185920748

Firma Electronica ALVAREZ CHACON JOSE ANTONIO  
 MEDICINA INTERNA

**Nota: Este documento es estrictamente confidencial, cumpliendo con los parámetros legales de la Resol. 1995 de 1999 y ley 23 de 1981**

Paciente	GARZON MONSALVE MARILY	Numero Ide	1085234631	Tipo CC		Fecha Nac	18/08/1987
Sexo	Muj	Edad	35 Años	ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION		
Estado Civil	Soltero	Dirección	SAN ALBERTO SAN ALBERTO - CESAR				
Teléfono	3162297431	Contrato	PGP UNIRAS - PGP UNIRAS EXTENDIDO				
Acompañante		Tel. Acompañante		Parentesco	0		

## HISTORIA CLINICA

Fecha 24/08/2022 Hora 11:27:01 Profesional ALONSO GONZALEZ JOSE DE JESUS Unidad AMBULATORIO

### CONSULTA

**Motivo Consulta** CONTROL DE ENFERMEDAD CRONICA  
**Modalidad de Atención** Presencial  
**Enfermedad Actual** MANIFIESTA DISMINUCION DE INTENSIDAD Y FRECUENCIA DE CERVICALGIA. PERSISTE SENSACION DE DISNEA CIN ITRANQUILIDAD Y STRESS QUE SE EXACERBA CON SENTIMIENTOS DE RABIA VARIABILIDAD DLE ESTADO DE ANIMO

### ANTECEDENTES

**Ant. Patológicos** CEFALEA CRONICA. COVID 19 EN 2021. - ESCOLIOSIS DORSAL  
**Ant. Quirúrgico** POMEROY.  
**Ant. Tóxico / Alérgicos** NIEGA ALERGIAS.  
**Ant. Farmacológicos** AINES.

### ANTECEDENTES GINECOBSTETRICOS

**Cesáreas** --  
**Se ha realizado Citología** No  
**Se ha realizado Mamografía?** No  
**Menopausia** --  
**Vacunación VPH** NO

### ANTECEDENTES FAMILIARES

Asma	No	Cancer	No	Diabetes	No	Dislipidemia	No
Enf. Coronaria	No	Enf. Cerebro vascular	No	Enf. Infecciosa	No	Enf. Mental	No
Enf. Neurológica	No	Enf. Renal Aguda	No	Enf. Renal Cronica	No	Hipertensión	No
HematoTóxicos	No	Infarto Miocárdio	No	Muerte por Enf Aguda Miocárdio	No	Nefropatía	No
Tiroides	No	Tuberculosis	No	Trastorno de visión	No		

### FACTORES DE RIESGO

### EXAMEN FISICO

**Peso (Kg)** 76  
**Talla (mt)** 1.65  
**IMC** 27.92  
**Fr Cardíaca /min** 78  
**Perimetro Abdominal (cm)** 115  
**FR /min** 16  
**Temp °C** 36

### DATOS DE INGRESO

### EXAMEN FISICO

**Presión Arterial** 130/85  
**Presión Arterial Media** 100  
**SaO2 (%)** 98  
**Cabeza - Cuello** Normal  
**Torax - Cardiopulmonar** Normal  
**Abdomen** Normal  
**Osteomuscular** Normal  
**Piel y Anexos** Normal  
**Neurológicos** Normal  
**Genito-urinario** Normal  
**Ojo- Agudeza Visual** Normal  
**ORL** Normal

### AYUDAS DIAGNOSTICAS

Paciente	GARZON MONSALVE MARILY		
Sexo	Muj	Edad	35 Años
Estado Civil	Soltero		
Teléfono	3162297431		
Acompañante	Ocupación	Numero Ide	Tipo CC
	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION	1065234631	
	Dirección	Fecha Nac	
	SAN ALBERTO SAN ALBERTO - CESAR	18/08/1987	
	Contrato	Parentesco	
	PGP UNIRAS - PGP UNIRAS EXTENDIDO	0	
	Tel. Acompañante		

**Resultado**  
 -RX DE COLUMNA DORSAL: ESCOLIOSIS DORSAL.  
 -RX DE COLUMNA CERVICAL: EN EXTENSION, NO IMPRESIONA ALTERACIONES.  
 23/06/22 TSH 1.75 CREAT 0.68 CT 180 GLIC 90 TG 85.5 CH HB 13.2 RP 326.000  
 04/08/22 TC CRANEO SIMPLE NORMAL - 10/06/22 TC CRANEO SIMPLE NORMAL - RX TORAX NORMAL

### ANALISIS Y CONDUCTA

**Analisis**  
 NO PRESENTA ESTUDIOS QUE PERMITAN ESTABLECER DE FORMA OBJETIVA RIESGO CARDIOVASCULAR. TENSION ARTERIAL TOMADA CON EQUIPO RECOMENDADO EN STRIDE BP.ORG  
 PPOR RELATO DE LA PACIENTE Y AUSENCIA DE LESIONES EN ESTUDIOS PRESENTADOS, NO SE DESCARTA COMPONENTE SOMATICO

**Plan a Seguir**  
 SE DERIVA CASO A ORTOPEdia Y NUTRICION. SE INDICA TRATAMIENTO CONTROL 6 MESES  
 VALORACION ORTOPEdia Y NUTRICION  
 DICLOFENAC 75 MG —; 10 —  
 1 AMPOLLA INTRAMUSCULAR 9 AM Y 9 PM POR 5 DIAS  
 NAPROXENO 250 MG ; 60  
 1 TABLETA 9 AM Y 9 PM FORMULACION POR 1 MES  
 2. Fluoxetina 20 mg ; 90  
 1 cápsula a las 9 am por 3 MESES  
 RECOMENDACIONES NUTRICIONALES  
 CONSUMIR GRANOS ENTEROS, LEGUMBRES, SEMILLAS, NUECES Y ACEITES VEGETALES. PESCADO, AVES Y CARNES MAGRAS.  
 REDUCIR LA SAL, LAS CARNES ROJAS, NO CONSUMIR DULCES Y LAS BEBIDAS AZUCARADAS.  
 NO CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS.  
 LAVADO DE MANOS, USO DE TAPABOCAS, DISTANCIAMIENTO SOCIAL.  
 SIGNOS DE ALARMA: FIEBRE, VOMITO, DIFICULTAD RESPIRATORIA, CAMBIO DE COLORACION EN CARA MANOS O PIES, DOLOR DE CABEZA INTENSO, DOLOR EN EL PECHO, DOLOR ABDOMINAL, DOLOR ARTICULAR, DOLOR DE GARGANTA, SANGRADO POR ALGUNA PARTE DEL CUERPO ASISTIR A URGENCIAS

### Diagnosticos

Tipo	Clase	Diagnostico	Observaciones
Principal	Confirmado Repetido	R51X CEFALEA	
Relacionado 1	Confirmado Repetido	E668 OTROS TIPOS DE OBESIDAD	
Relacionado 2	Confirmado Repetido	M419 ESCOLIOSIS, NO ESPECIFICADA	
Relacionado 3	Confirmado Repetido	F419 TRASTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO	

### Ordenes

Servicio	Procedimiento	Observaciones	Cantidad
CONSULTAS	890206 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	450 NUTRICION CLINICA	1 uno
	890280 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	514 ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	1 uno
	890366 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	6 MESES 387 MEDICINA INTERNA	1 uno

### ORDENAMIENTOS

Identificacion sintomas respiratorios NO  
 Manejo farmacologico NO